

Ministerio Público
Rendición de Cuentas
2022



**Columna de Fiscalías para la Atención de
Poblaciones Vulnerables y Vulnerabilizadas**

- **Fiscalía Adjunta Penal Juvenil**
- **Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas**
- **Fiscalía Adjunta de Género y Delitos Sexuales**
- **Fiscalía Adjunta de atención de hechos de violencia
en perjuicio de niñas, niños y adolescentes**
- **Fiscalía Adjunta de Ejecución de la Pena**

Periodo 2022

Sus derechos, nuestro compromiso

Contenido

Introducción	3
Resultados de la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil.....	8
1. Análisis del fenómeno criminal	8
2. Dirección funcional.....	10
3. Indicadores estadísticos.....	13
4. Resultados en etapa de juicio	17
5. Áreas de mejora.....	19
Resultados de la Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas	21
1. Análisis del fenómeno criminal.....	21
2. Dirección funcional y proyección comunitaria	24
3. Proyectos de responsabilidad social.....	25
4. Indicadores estadísticos.....	25
5. Áreas de mejora.....	28
Resultados Fiscalía Adjunta de Género y Delitos Sexuales	30
1. Análisis del fenómeno criminal.....	31
2. Dirección funcional y proyección comunitaria	35
3. Indicadores estadísticos.....	37
4. Ejemplos de casos de alto impacto resueltos en 2022.....	42
5. Otras acciones desarrolladas para fortalecer el abordaje de la violencia sexual y violencia de género	43
6. Áreas de mejora.....	43
Resultados Fiscalía Adjunta de atención de hechos de violencia en perjuicio de niñas, niños y adolescentes	45
1. Análisis del fenómeno criminal.....	46
2. Dirección funcional y proyección comunitaria	47
3. Indicadores estadísticos.....	48
4. Áreas de mejora.....	50
Resultados Fiscalía Adjunta de Ejecución de la Pena	52
1. Datos penitenciarios	52
2. Movimiento de trabajo	54
3. Informes de vigilancia de los Derechos Humanos	57
4. Visitas Carcelarias.....	58
5. Supervisiones	59
6. Aplicación de Justicia Restaurativa.....	59
7. Acción de inconstitucionalidad	60
8. Acciones de mejora	60
Fuentes consultadas	62
Anexos	64

Introducción

La rendición de cuentas por parte de las instituciones del Estado y Poderes de la República es un mandato constitucional. Se establece como una de las obligaciones de la administración pública, la obligación de rendir cuentas, en virtud de que es la forma más idónea de hacer eco de los principios de transparencia y probidad. Es así como en el artículo 11 la Carta Magna, se garantiza a la ciudadanía tener acceso a información que es de interés público, lo que rige para todas las personas servidoras públicas, y se complementa con el derecho de petición y pronta resolución de conformidad con el artículo 27 de la misma Carta.

Al ser este principio uno de los pilares fundamentales de la democracia, el Ministerio Público, realiza este ejercicio ante los integrantes de la sociedad civil, en aras de informar sobre las acciones que se han realizado desde la función que se ejerce como fiscalas y fiscales de la República y de esa forma, exponer en qué y cómo se invierten los fondos públicos que se utilizan para ejercer la acción penal, en las investigaciones y otras tareas que se desempeñan. El ente fiscal en un Estado social y de derecho como Costa Rica es una pieza esencial del engranaje democrático, rol que demanda de transparencia activa y de acreditar que cada día se requiere de recursos que equilibren las acciones contra aquellas conductas delictivas que están ejecutándose en detrimento de la paz social de todas las personas ciudadanas.

La Columna de fiscalías para la atención de poblaciones vulnerables y vulnerabilizadas, es un pilar que desarrolla una línea de trabajo establecida como prioridad en el quehacer de la Fiscalía General de la República. Está conformada por la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil, la Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas, la Fiscalía Adjunta de Género y Delitos sexuales, la Fiscalía Adjunta de Atención de hechos violentos en perjuicio de personas menores de edad y la Fiscalía Adjunta de Ejecución de la Pena. La Dirección de la Columna tiene la función de coadyuvar con las jefaturas de los despachos fiscales especializados en la atención de poblaciones que presentan vulnerabilidades, para fortalecer la planificación, organización, dirección y ejecución de las investigaciones a su cargo. Para claridad de la persona lectora corresponde en este punto hacer referencia a la naturaleza de cada una de las fiscalías que rinden este informe.

La Fiscalía Penal Juvenil a nivel nacional conoce los procesos judiciales en contra de persona menor de edad mayor de 12 y menor de 18 años, por la comisión de hechos configurativos de delitos o contravenciones, previstos en el Código Penal y Leyes especiales. Es garante del respeto a los derechos de las personas menores de edad en conflicto con la ley.

La Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas tiene como principal misión prestar una atención oportuna y adecuada respuesta a las causas penales cuyos intervinientes son personas indígenas, en aras de mejorar la accesibilidad a la justicia y brindar un servicio público de calidad, con pertinencia cultural y en aplicación al control de convencionalidad.

La Fiscalía Adjunta contra la violencia de género tiene a su cargo la investigación por delitos de naturaleza sexual cometidos en perjuicio de personas mayores y menores de edad, así como los delitos previstos en la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres. Está conformada por un total de 25 oficinas distribuidas en las siete provincias: veinte Unidades de Género ubicadas en fiscalías territoriales, cuatro fiscalías en el modelo Plataforma Integrada de Servicios de Atención a la Víctima (PISAV) y la Fiscalía Adjunta contra la Violencia de Género sede central ubicada en San José.

Con la creación de la Fiscalía Adjunta de Atención de Hechos de Violencia en perjuicio de niñas, niños y adolescentes (FANNA) mediante resolución 10-2020 del 02 de marzo del 2020 de la Fiscalía General de la República y ratificada por Corte Plena de Costa Rica en sesión 22-2020 del 27 de abril del 2020 (acuerdo n° 4531-2020, se fortalece la rectoría, que se encarga de estandarizar los procesos, y a su vez , realizar acciones de prevención con el fin de disminuir la incidencia de delitos en perjuicio de NNA. El ejercer esa labor fue necesario el conocimiento de la realidad y situación de la niñez y adolescencia, el estado de sus derechos y los resultados de la labor que institucionalmente se viene realizando.

Respecto a la Fiscalía Adjunta de Ejecución de la Pena, se debe indicar que dentro del proceso penal existe una etapa en la que se verifica el cumplimiento de las penas impuestas al juzgamiento de una persona por la comisión de un delito. Las personas sentenciadas, sus representantes legales o el Ministerio Público para ese seguimiento presenta gestiones que son denominadas “incidentes” que son resueltos por la persona juzgadora de esa fase. Para tales efectos el Ministerio Público cuenta con una Fiscalía Adjunta de competencia nacional con ocho unidades en San José, Alajuela, Puntarenas, Liberia, Cartago, Pérez Zeledón, Limón y Guápiles.

Este informe es una parte importante del ejercicio de rendición de cuentas pues presenta de manera escrita un acopio de los resultados relevantes del periodo, pero cabe indicar que el ejercicio de transparencia y rendición de cuentas no se agota en este documento, pues acorde a lo establecido por la Fiscalía General de la República en el instructivo 01-2023 todas las fiscalías territoriales y especializadas tienen el deber de realizar una mesa de diálogo para acercarse a la ciudadanía y otros actores sociales que inciden en el desarrollo comunitario y la seguridad ciudadana, con la finalidad de

ser espacio de retroalimentación y de comunicación que permita mejorar los servicios y la función sustantiva del Ministerio Público.

Para facilitar la lectura de este informe se presenta a continuación un pequeño glosario de algunos términos legales que se emplean en el contexto de trabajo de las fiscalías que integran la Columna de atención de poblaciones vulnerables.

- Circulante: Conjunto de expedientes que se encuentran activos y en trámite, se refiere comúnmente a las denuncias nuevas, testimonios de piezas remitidos por otros despachos y casos pendientes de resolución por parte del Ministerio Público.
- Etapa conclusiva: Una vez realizada la investigación por parte de la Fiscalía, con la recolección y análisis de pruebas, se avanza a otra etapa, en la cual el personal fiscal revisa los resultados obtenidos y determina la manera más adecuada de dar un cierre a la etapa investigativa, esta puede concluir con distintos motivos de término.
- Acusación: Cuando se cuenta con suficientes pruebas para acreditar que ocurrió el hecho delictivo y establecer la responsabilidad de quien lo cometió el Ministerio Público solicita un juicio en contra de la persona o personas imputadas.
- Desestimación: Consiste en una solicitud de la Fiscalía al Juzgado Penal para que se archive la denuncia o las actuaciones policiales (por ejemplo, un informe o una investigación), procede cuando el hecho denunciado no es un delito, no existan pruebas suficientes para acusar, o cuando no se pueda proceder, por alguna otra razón. Con una desestimación el caso puede ser reabierto, si fuera necesario.
- Sobreseimiento: Es una solicitud al Juzgado Penal para que se archive la denuncia cuando el hecho denunciado no es delito, no fue realizado por la persona que fue investigada o no hay pruebas suficientes para llevar el caso a juicio. El sobreseimiento puede ser definitivo o provisional, cuando se ordena el sobreseimiento provisional, el caso se archiva por un año mientras se reciben las pruebas que faltan.
- Archivo fiscal: Es un cierre temporal del expediente por parte de la Fiscalía porque no se ha identificado a la persona que cometió el hecho. Puede reabrirse si se logran nuevos indicios para identificar a la persona imputada.
- Tasa de resolución: Permite determinar cuántos de los expedientes dentro de una fiscalía han sido concluidos.
- Tasa de pendencia: Se refiere a la cantidad de expedientes que están a la espera de ser tramitados o bien que ya iniciaron su tramitación, pero aún no se dan por concluidos en el periodo de interés.

○ Rezago: En el modelo acusatorio costarricense, no existe un plazo para determinar que una investigación se encuentra en rezago, sin embargo, el Ministerio Público de Costa Rica para efectos de gestión, considera que en materia penal de adultos los casos en rezago son aquellos que tienen dos o más años de trámite sin haber finalizado la etapa de investigación. En materia penal juvenil los plazos son menores considerándose en rezago los expedientes con más de seis meses sin un requerimiento conclusivo formulado.

Fiscalía Adjunta Penal Juvenil

Resultados de la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil

La Fiscalía Adjunta Penal Juvenil a nivel nacional conoce los procesos judiciales en contra de persona menor de edad entre los 12 y menos de 18 años, por la comisión de hechos configurativos de delitos o contravenciones, previstos en el Código Penal y Leyes especiales. Se debe recordar que en Costa Rica existe un modelo punitivo garantista para el juzgamiento de los hechos punibles cometidos por las personas menores de edad. Esto significa que el modelo respeta los principios de Interés Superior y Protección Integral y atribuye responsabilidad penal a las personas menores de edad, imponiendo sanciones que pueden ser privativas o no privativas de libertad, buscando siempre la reinserción social y que la persona pueda construir un proyecto de vida dentro de la legalidad.

1. Análisis del fenómeno criminal

1.1. Expresión del fenómeno en la incidencia delictiva

En el año 2022 la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil a nivel nacional tuvo un ingreso de diez mil setecientos setenta y cuatro denuncias (10774) (UMGEF,2023), el delito con mayor incidencia criminal de acuerdo al ingreso de causas fue el de abuso sexual contra persona menor de edad, con mil quinientas cincuenta y ocho (1558) causas, le siguen las contravenciones por lesiones levísimas con un ingreso de mil trescientas treinta y dos (1332) denuncias; en tercer lugar, las amenazas personales con mil noventa y cuatro (1094) causas ingresadas. Con un registro de ingreso menor a las anteriores se encuentran: el delito de agresión con arma 531 causas, el ilícito de robo agravado con un ingreso de 487 sumarias, seguido de amenazas agravadas con 427 denuncias, el delito de violación con 384 denuncias: hurto simple con 337 causas y difusión de pornografía con 250 denuncias.

En cuanto al delito de homicidio, se registraron a nivel nacional en la Fiscalía Penal Juvenil veinticuatro (24) causas por homicidio simple y cinco casos de homicidio calificado, presentando la mayor incidencia en la Fiscalía de San José con siete causas ingresadas, seguido de la Fiscalía de Puntarenas con seis casos de homicidio, en Alajuela investigaron cuatro casos, en Cartago tres y en Pococí se registraron dos. En las Fiscalías de Limón, San Ramón, Heredia, Nicoya, Sarapiquí, Garabito y Liberia fue investigado un homicidio en cada una, con presunta participación de personas menores de edad. Durante el año 2022 ingresó una causa por tentativa de femicidio.

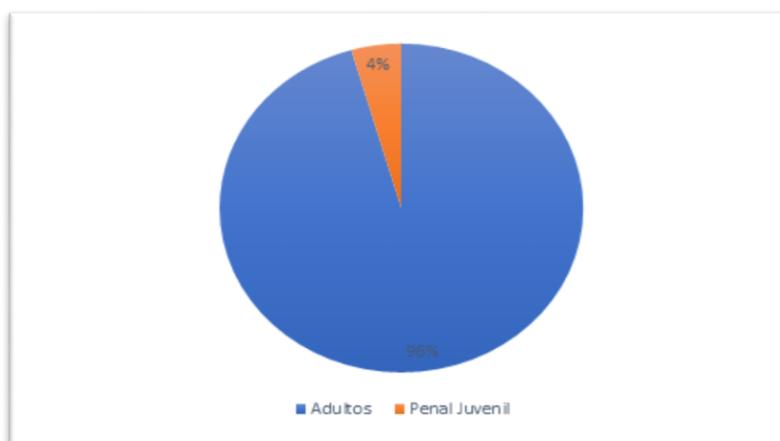
De la totalidad de investigaciones por el delito de homicidio registradas en la materia de Penal Juvenil solamente una causa se encuentra en trámite por cuanto la investigación aún no ha finalizado, cuatro sumarias no correspondían a la materia penal juvenil y se remitieron a la Jurisdicción Penal

Adultos en virtud de que la persona encartada era mayor de edad al momento del hecho delictivo; en una causa se formuló acusación, pero se encuentra pendiente de efectuar debate. Asimismo, en ocho sumarias se cuenta con el dictado de sentencia: en siete de ellas se logró una sentencia condenatoria y una fue resuelta con absolutoria.

En cuanto a los procesos por el delito de homicidio calificado, que fueron cinco en total, en cuatro se logró el dictado de una sentencia condenatoria, solamente en una sumaria se solicitó desestimación. Con respecto al único proceso por el delito de tentativa de femicidio, el Ministerio Público elaboró una pieza acusatoria, se encuentra en el Juzgado Penal Juvenil.

En el año 2022, según datos aportados por el Organismo de Investigación Judicial se registraron en total 654 homicidios, de ese total veintinueve (29) corresponden a casos que involucran a personas menores de dieciocho años, esto quiere decir que seiscientos veinticinco (625) homicidios fueron cometidos por persona mayor de edad, lo que representa un 95,57 %, mientras en un 4,43 % la persona encartada era menor de edad al momento de los hechos. En cuanto a la existencia de un ligamen con crimen organizado, es posible afirmar que únicamente en tres casos de los veintinueve registrados se pudo establecer un ligamen con la delincuencia organizada. En otras palabras, la mayor parte (89,65 %) de los homicidios investigados en Penal Juvenil no tienen relación con ese fenómeno criminal.

Gráfico 1
Cantidad y porcentaje de homicidios con personas imputadas adultas y personas imputadas menores de edad
Periodo 2022



Valor porcentual		Valor numérico	
Adultos	Penal Juvenil	Adultos	Penal Juvenil
95.57	4.45	654	29

Fuente: Organismo de Investigación Judicial, 2023

Estos datos reflejan que el tema central en el comportamiento juvenil es la violencia en sus distintas manifestaciones: física, sexual y psicológica, lo que constituye un espejo de la realidad social que vive el país. Ante esta situación es necesario que el Estado, a través de los órganos competentes, fortalezca los programas preventivos de atención a la violencia a juvenil.

1.2. Características del fenómeno criminal

A partir de las fuentes estadísticas institucionales, se identifica que el delito de mayor incidencia en la materia penal juvenil es el abuso sexual contra persona menor de edad, en cuanto a las contravenciones, es posible advertir que las de mayor incidencia criminal son las lesiones levísimas y amenazas personales. Este comportamiento evidencia las deficiencias del sistema educativo y de las familias en el ámbito de la educación sexual pero también el incremento en las denuncias guarda relación directa con la ejecución de campañas preventivas e informativas puestas en práctica por la Fiscalía Penal Juvenil en instituciones públicas y centros educativos, generando concientización en las personas víctimas o sus representantes, acciones que implican eliminar la normalización de las acciones de violencia sexual, produciendo el mismo efecto en los otros delitos sexuales con registro de menor ingreso propiamente los delitos de difusión de pornografía (del cual se registraron doscientas cincuenta -250- denuncias) y el delito de violación (que alcanzó la cantidad de trescientas ochenta y cuatro -384- denuncias).

En cuanto a las diferentes manifestaciones de violencia incluyendo física, sexual, psicológica encontramos una relación importante con los fenómenos multicausales que afectan a la sociedad en general y, en particular a las personas menores de edad, específicamente, a su derecho a un sano desarrollo y la ausencia de factores protectores. Esa ausencia y condiciones de vulnerabilidad, así como la carencia de oportunidades, la infantilización de la pobreza y falta de contención y apoyo estatal pone en situaciones de riesgo a muchas personas menores de edad frente al consumo de drogas, ligamen con personas adultas inmersas dentro de la vida delincencial o con agrupaciones, carencias que son suplidas y les brindan un sentido de pertenencia a cambio de la ejecución de hechos delictivos.

2. Dirección funcional

2.1. Principales acciones desarrolladas en el periodo para fortalecer la dirección funcional

La Fiscalía Penal Juvenil ha reforzado las coordinaciones con los cuerpos policiales, mediante acciones conjuntas de prevención y un abordaje célere y minucioso de las causas, así como la implementación de acciones de mejora con relación al talento humano. La coordinación con el

Organismo de Investigación Judicial, Policía de Control de Drogas y policías administrativas destacadas en las distintas zonas del país, es fundamental para abordar los fenómenos delincuenciales juveniles.

Por estas razones la Fiscalía Penal Juvenil realiza sesiones de trabajo en la provincia de San José con la Sección Especializada del Organismo de Investigación Judicial, con las personas funcionarias que integran esta sección se trabaja de manera conjunta en la planeación y ejecución de acciones a nivel preventivo y represivo del fenómeno criminal juvenil. Estos espacios permiten la toma de acuerdos y determinación de acciones para abordar el tema de violencia en centros educativos y delitos sexuales.

En el año 2022 se registraron 279 reuniones presenciales de casos graves o complejos y gran cantidad de comunicaciones realizadas por otros medios entre ellos WhatsApp o vía telefónica. En la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil (Primer Circuito Judicial de San José) se designó una Fiscalia Coordinadora para el abordaje de temas de capacitación, coordinación y ejecución de la dirección funcional, con las diferentes policías judicial, especializadas y administrativas, así como el abordaje de asuntos complejos y graves.

Con el Ministerio de Seguridad Pública y la Fuerza Pública se realizó una reunión en cada semestre del año 2022, para abordar hechos de violencia en centros educativos y capacitación sobre deber de denuncia, delitos y Ley de Justicia Penal Juvenil. A nivel nacional en libros de registro se ubicaron 70 registros de dirección funcional en los libros creados al efecto, los cuales únicamente se registran en Alajuela, Cartago y Puntarenas.

2.2. Proyección Comunitaria y articulación interinstitucional

La Fiscalía Penal Juvenil concibe el abordaje institucional, intersectorial e interinstitucional como la única forma de afrontar la delincuencia juvenil, por esa razón durante el año 2022 participó activamente en los siguientes espacios y grupos de trabajo para el desarrollo de productos y acciones conjuntas: 1) Subcomisión Penal Juvenil, 2) Subcomisión de acceso a la Justicia niñez y adolescencia, 3) Grupo enlace Ministerio de Educación Pública-Poder Judicial, 4) Trabajo articulado con la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa, 5) Grupo de trabajo Patronato Nacional de la Infancia- Ministerio Público, 6) Grupo de Justicia Juvenil Restaurativa de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos, 7) Foro de cumplimiento al seguimiento del Código de Niñez y Adolescencia de la Defensoría de los Habitantes, 8) Comisión de Cámara Gesell, 9) Comisión de Equipos de Respuesta Rápida, 10) Comisión del Consejo Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia.

Durante el año 2022 se impartieron 221 charlas, en centros educativos, sobre materia penal juvenil y justicia restaurativa. Se trabajó de forma conjunta con el Ministerio de Educación Pública para la conmemoración del día de la Alfabetización, a través del análisis conjunto de datos mediante la ejecución de cinco reuniones a lo largo del año, que permitieron definir la priorización de los centros educativos abordados con capacitación durante todo el año.

Se efectuaron trabajos articulados tales como: 1) Mesa de trabajo con la participación de treinta y cuatro jefaturas del Ministerio de Seguridad Pública de San José, para abordar el tema de hechos de violencia en centros educativos, 2) Mesa de trabajo Fiscalía Penal Juvenil- Ministerio de Justicia y Coordinador de la Subcomisión Penal Juvenil para abordar el tema de las personas menores de edad privadas de libertad

Se implementó la campaña “Compromiso del deber de denuncia”, dirigida directamente a las fuerzas vivas de la comunidad y centros educativos, que pretendía generar conciencia en el personal docente, personas responsables del estudiantado y público en general, acerca de la importancia de denunciar hechos violentos o delictivos atribuibles a conductas penales juveniles, tema que se incluyó en las charlas referidas. Se atendieron siete entrevistas con diferentes medios de prensa, todas coordinadas con la Oficina de Prensa del Ministerio Público, además se participó en un programa de radio Frecuencia MP de la misma oficina, sobre temas varios de la materia especializada.

Como estrategia de abordaje de la materia especializada se participó en un webinar con el Ministerio de Educación Pública dirigido a personal docente y administrativo y en un taller de la Embajada Americana con personal del mismo Ministerio, para abordar el tema de violencia en centros educativos.

2.3. Acciones desarrolladas en conjunto con la ciudadanía

Durante el año 2022, se participó en reuniones a nivel local con la Dirección Regional de Desamparados que convocó a Consejo con la integración de diferentes actores de la comunidad y representantes de la sociedad civil, donde se implementaron acciones de manera articulada dentro de un plan de acción. Se atendieron diferentes personas de la ciudadanía sobre distintas problemáticas con el fin de abordar situaciones donde se involucran personas menores de edad.

Se trabaja de manera cercana con las instituciones registradas en la red de apoyo a Justicia Juvenil Restaurativa. Como parte de las acciones de trabajo articulado con la red de Justicia Restaurativa se realiza un encuentro anual con las personas representantes de cada institución u organización incluida en la red de apoyo, en el año 2022 se participó en un encuentro en San José efectuado el 21 de julio del 2022.

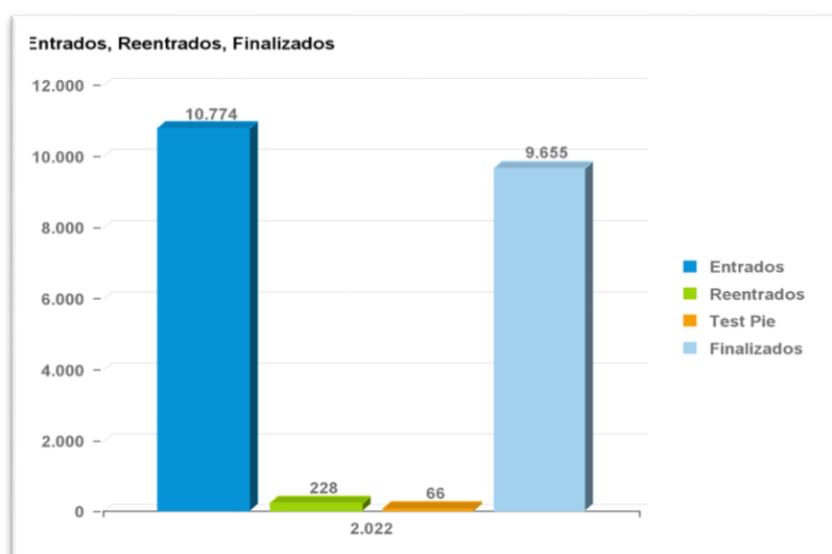
3. Indicadores estadísticos

3.1. Casos entrados y casos terminados

En el año 2022 ingresaron a la Fiscalía Penal Juvenil 10774 denuncias, dato que refleja un aumento de 4766 sumarias más que en el año 2021. En cuanto a los casos ingresados por apertura de testimonio de piezas se registraron sesenta y seis sumarias, quince expedientes más que en el año anterior. La Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de San José es el despacho donde se registra el mayor ingreso de sumarias en la materia especializada, con un ingreso de 3392 sumarias, le siguen la Fiscalía Penal Juvenil de Cartago con un ingreso de 990 causas, la Fiscalía Penal Juvenil de Alajuela con 656 denuncias y la Fiscalía Penal Juvenil de Heredia con 599 denuncias.

Con relación a los casos donde se realizó un acto conclusivo por parte del Ministerio Público con la finalización de la fase de investigación o preparatoria, considerados bajo la categoría de terminados, se registraron en total 9655 causas, con un aumento en 3416 sumarias más que en el año 2021. La Fiscalía especializada con mayor registro de resolución de causas es la Fiscalía Adjunta de San José con una resolución de 2833 sumarias, le sigue la Fiscalía Penal Juvenil de Cartago con un registro de 728 causas terminadas, la Fiscalía Penal Juvenil de Alajuela con 608 expedientes finalizados y la Fiscalía Penal Juvenil de Heredia con 542 sumarias terminadas.

Gráfico 2
Fiscalías Penal Juvenil
Resumen del Movimiento General
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022



Fuente: Extraído por la UMGEF del informe de SIGMA, Reporte Anual Ministerio Público, mediante los filtros correspondientes

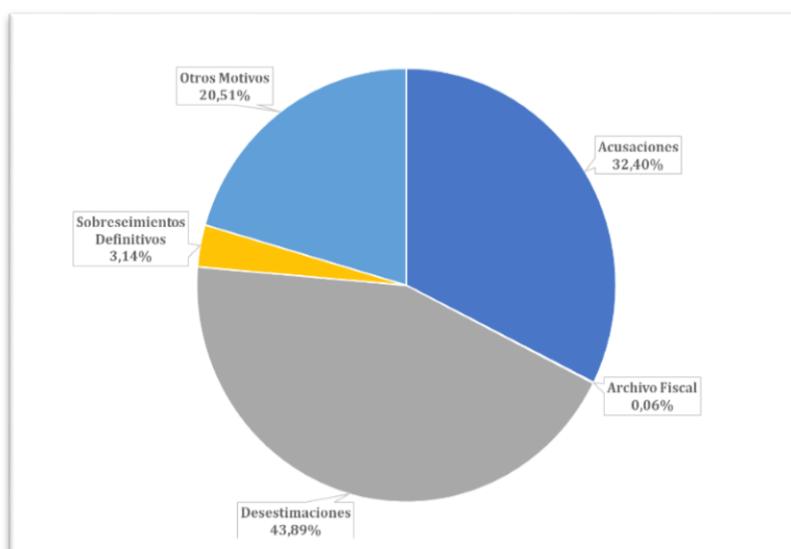
3.2. Casos salidos y principales motivos de término

Durante el año 2022 se elaboraron tres mil ciento veintiocho (3128) acusaciones, un porcentaje que representa el 32,4% del total de casos concluidos en el periodo. Con desestimación fueron resueltos 4238 expedientes, es decir, un 43,9% del total de motivos de término.

Importante aclarar que algunas de las desestimaciones son por denuncias por desaparición de una persona menor de edad, que una vez finalizada la investigación en el Organismo de Investigación Judicial si se logró ubicar a la persona desaparecida se califican como atípicas y se desestiman. En el año 2022 con esa variable de ingreso “atípico” se registraron 719 sumarias, de las cuales se requirió el dictado de desestimación en 689 causas, en otras se ordenó la incompetencia a una Fiscalía que conoce materia de adultos al detectarse la comisión de alguna delincuencia por parte de una persona mayor de edad.

A nivel nacional se registraron por parte de la Fiscalía Penal Juvenil trescientas tres (303) solicitudes de sobreseimiento definitivo, que representa un 3,14% de los motivos de término. Para claridad de la persona lectora, en la materia especializada Penal Juvenil los periodos de prescripción son cortos, entre 3 y 5 años según el delito, en contravenciones rige el plazo de 6 meses. Finalmente, con el motivo de término de archivo fiscal se resolvieron únicamente seis expedientes a nivel nacional, que corresponde a un 0,06% del total de los motivos de término.

Gráfico 3
Ministerio Público- Fiscalías de materia penal juvenil
Distribución porcentual de casos terminados por motivos de término principales
Periodo 2022



Fuente: Elaborado por la UMGEF del informe de SIGMA

3.3. Indicadores de resolución

La tasa de resolución y la tasa de pendencia deben analizarse de forma conjunta pues la suma de ambos indicadores equivale al 100%. La tasa de pendencia indica el peso relativo de los expedientes pendientes de resolución al no haberse concluido la fase de investigación y trámite en la Fiscalía, mientras que la tasa de resolución define la cantidad de sumarias en las cuales se finalizó esta fase y se elaboró un acto conclusivo. En el año 2022 la Fiscalía Penal Juvenil finalizó con una tasa de resolución del 79,17% y una tasa de pendencia del 20,81 %.

- **Tiempo promedio casos resueltos con acusación**

La duración en los procesos es fundamental, entendida como el tiempo que transcurre entre el ingreso de una causa a la Fiscalía y la fecha de salida del sistema electrónico con una acusación. En el año 2022 se registra un tiempo de duración de los procesos de casos resueltos con acusación de 93 días o de 3 meses y 3 días.

Tabla 1
Fiscalías Penal Juvenil
Cantidades y duración promedio (en días) de los casos terminados con acusación
Periodo 2022

Motivo de término	Cantidad	promedio en días
Acusación fiscal sin acción civil resarcitoria	3126	93

Fuente: Elaborado por la UMGEF con base en Informe de SIGMA

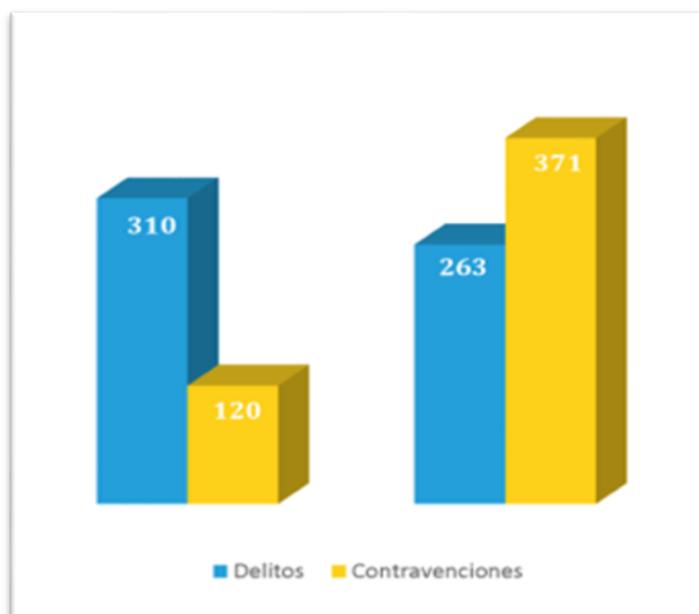
- **Cantidad de circulante en rezago**

Al finalizar el año 2022 se registró un total de 20 causas en rezago, correspondiente a un 0,79 % del circulante total final del despacho de 2536 sumarias (UMGEF, 2023). Durante ese año se estableció como plan de trabajo de atención prioritaria de ese circulante, para lograr su resolución y se determinó la necesidad de una acción de mejora, la cual se indicará más adelante en la sección final de este informe.

- **Casos terminados por solución alterna al conflicto**

En materia Penal Juvenil es posible aplicar medidas alternativas de Justicia Alternativa y la herramienta de Justicia Juvenil Restaurativa. En el año 2022 se señalaron quinientas dieciséis (516) reuniones restaurativas, de ellas, en doscientas veinticuatro (224) se logró conciliación entre las partes, en ciento cuatro (104) se llegó a una suspensión del proceso a prueba restaurativo y en ciento ochenta y ocho (188) sumarias no fue posible lograr una solución restauradora del conflicto, por diversas razones entre ellas: no se realizó la reunión, no hubo arreglo, inasistencia de las partes, problemas de citación, incapacidades, entre otros. El ingreso de causas al proceso de Justicia Restaurativa en el año 2022 registró un incremento del 47% con relación al año 2021, pues ingresaron 634 expedientes en comparación a las 430 sumarias ingresadas en el año anterior. Además, se registró un aumento de 128 casos más resueltos con conciliación en comparación con 2021, un 41,5 % correspondiente a delitos y un 58,5 % a contravenciones.

Gráfico 4
Ministerio Público
Delitos y contravenciones atendidas por Justicia Juvenil Restaurativa
Periodo 2021-2022



Fuente: Informes estadísticos de la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil sobre Justicia Juvenil Restaurativa.

En cuanto a la aplicación de medidas Alternas como Justicia Alternativa, se registraron mil quinientas sesenta y seis (1566) conciliaciones y trescientas cuarenta y tres (343) suspensiones del proceso a prueba, en estas no se aplicó el procedimiento de Justicia Restaurativa.¹

Tabla 2
Fiscalías Penal Juvenil
Medidas Alternas en Justicia Alternativa
Periodo 2022

JUZGADO	Suspensión Proceso a Prueba	Conciliación
SAN JOSE	380	89
ALAJUELA	192	17
HEREDIA	133	25
SAN RAMON	59	26
CARTAGO	151	16
NICOYA	25	16
TURRIALBA	14	2
POCOCI	103	13
ZONA SUR	52	15
PUNTARENAS	48	26
LIMON	88	22
II CIR. ALAJUELA	86	41
II CIR. ZONA SUR	42	11
LIBERIA	104	17
SARAPIQUI	19	2
OSA	5	0
UPALA	10	2
PURISCAL	6	0
QUEPOS	35	3
CAÑAS	14	0
TOTALES	1566	343

Fuente: Departamento de Tecnología de la Información, SIGMA.

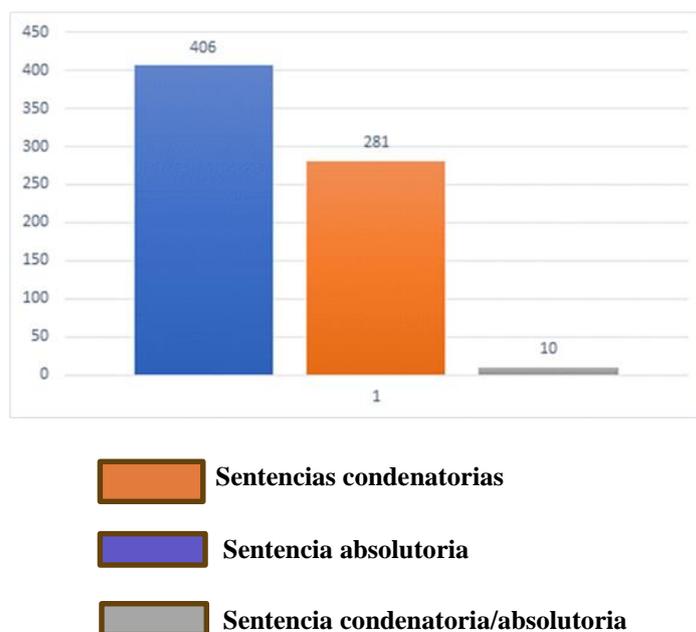
4. Resultados en etapa de juicio

Durante el año 2022, a nivel nacional la Fiscalía Penal Juvenil registró el dictado de un total de doscientas ochenta y un (281) sentencias condenatorias, que incluyen treinta y tres (33) sentencias condenatorias dictadas en contra de personas menores encartadas por la aplicación de un procedimiento especial abreviado. Respecto a las sentencias en donde se dispuso de manera concurrente condenatoria/absolutoria se registraron diez sentencias de este tipo. Por último, se registraron un total de cuatrocientos seis (406) causas donde se dictó una sentencia absolutoria, se debe considerar que durante el periodo de la emergencia nacional se señaló en menor medida la realización de debates, lo que complicó la localización posterior de víctimas y testigos y se generó su no

¹ Se aclara que la variable mencionada se refiere a las causas que finalizaron su periodo de cumplimiento por aplicación de la medida alterna en el año 2022, según datos de SIGMA correspondiente a los Juzgado Penales Juveniles, no incluye las sumarias en las cuales se dictó la medida alterna.

comparecencia a juicio, ello aparte, de la aplicación del principio constitucional de abstenerse a declarar, que genera que el proceso quede ayuno de pruebas.

Gráfico 5
Resultados en etapa de juicio
Proceso Penal Juvenil
Periodo 2022



Fuente: Subproceso de Estadística del Departamento de Planificación, índice de cuadros estadísticos de Juzgados Penales Juvenil durante 2022.

4. Ejemplo de casos de alto impacto

La Fiscalía Penal Juvenil logró una sentencia condenatoria de internamiento en centro especializado (prisión) en contra de tres personas menores de edad acusadas por el delito de homicidio calificado, ocurrido en San José, se trató de un ataque con el uso de dos armas blancas para sustraer bienes a la víctima que finalizó con la lamentable muerte del agraviado. Se impuso en una primera oportunidad por parte del Juzgado Penal Juvenil las penas de 13 años, 13 años y 8 meses y 8 años a cada uno de los menores acusados.

El Ministerio Público, presentó recurso de apelación por no estar de acuerdo con el monto de la pena, el recurso se declaró con lugar y se ordenó en el año 2023 la realización de un nuevo debate con el fin de conocer la fijación de pena, donde se ordenó la imposición de penas máximas en contra

de dos personas menores encartadas así como de 14 años y 6 meses en contra de la tercera persona menor de edad acusada, en contra de la sentencia por este aspecto de nuevo el Ministerio Público presentó recurso de apelación, ya que se considera que por temas de proporcionalidad, razonabilidad y necesidad corresponde imponer la pena máxima de 15 años de prisión sin ningún rebajo como el que se aplicó.

5. Áreas de mejora

La Fiscalía Penal Juvenil proyecta como acciones de mejora las siguientes:

1) Establecer un plan de abordaje del circulante en rezago con la creación de una plantilla especial para la materia Penal juvenil en coordinación con la Unidad de Monitoreo y Gestión del Ministerio Público, a la fecha ya se cuenta con el referido instrumento.

2) Crear un control diario de ingreso y egreso de causas a cargo del coordinador judicial con el fin de atender la gestión del circulante del despacho, para lograr un aumento en la tasa de resolución y disminución de la tasa de pendencia.

3) Establecer planes de trabajo a nivel local para lograr la disminución o control del circulante total, rezago y con retraso administrativo, además del apoyo de Fiscalías que no cuentan con fiscal o fiscalía especializada.

4) Fortalecer la capacitación del personal profesional y de apoyo de la fiscalía especializada, esta acción se ha ejecutado en conjunto con la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público durante el año 2023.

5) Abrir un libro de registro de dirección funcional en cada Fiscalía Penal Juvenil, donde será obligatorio el registro de las sesiones de trabajo con cuerpos policiales, pues si bien los fiscales y las fiscalías penales juveniles a nivel nacional reportan gran cantidad de sesiones de trabajo de dirección funcional realizadas en el 2022, estas no se registraron en ningún control.

Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas

Resultados de la Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas

En Costa Rica existen ocho pueblos indígenas, los cuales se distribuyen en veinticuatro territorios a nivel nacional. La Fiscalía General, en aras de brindar un correcto abordaje de las investigaciones penales en las que la población interviniente es persona indígena, constituye la Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas (FAI), mediante resolución 14-2009.

Esta Fiscalía actualmente está conformada por una Fiscalía Adjunta, una Fiscalía, tres personas Fiscales Auxiliares, dos personas técnicas judiciales y una persona coordinadora judicial; destacándose una de las plazas de Fiscal Auxiliar en la Fiscalía de Buenos Aires, Puntarenas, por cuanto y según la resolución 02-2016 de la Fiscalía General de la República, se consideró necesaria la presencia de una persona fiscal auxiliar en dicho despacho, con el fin de mejorar la atención a la población indígena usuaria y realizar un trámite expedito y exclusivo a los procesos penales que tengan relación con los conflictos que se originan a consecuencia de la recuperación de tierras, en los territorios indígenas de Salitre y Térraba, propiamente de los pueblos indígenas Bribri y Teribe, respectivamente.

A su vez, la FAI transmite conocimientos especializados respecto a la tramitación de causas en las que intervienen personas indígenas, mediante la emisión de lineamientos generales y específicos por temas, con el fin de promover el acceso a la justicia de los pueblos indígenas con pertinencia cultural, implementando decisiones y acciones para el mejoramiento del abordaje de los casos con una cosmovisión acorde con cada etnia existente en Costa Rica.

1. Análisis del fenómeno criminal

El fenómeno criminal dentro de las poblaciones indígenas guarda relación con dos problemáticas sociales que son la disputa por territorios ancestrales y la violencia de género y sexual. Estas manifestaciones generan conductas delictivas como homicidios, tentativas de homicidios, agresiones con arma, amenazas, violencia intrafamiliar, delitos sexuales, entre otros. Hechos delictivos que obligan al Ministerio Público a implementar acciones innovadoras que impidan el crecimiento del fenómeno criminal.

Debido a ello el equipo de trabajo de la FAI procura interactuar personalmente con las personas indígenas de los ocho pueblos existentes en nuestro país, mediante visitas y atención in situ, en aras de articular con ellas y con las entidades que pueden coadyuvar en la prevención del delito, y a su vez asumir las causas penales de mayor impacto y de vieja data, para dar un abordaje prioritario y especializado a esas investigaciones, hasta la última etapa del proceso.

1.1. Expresión del fenómeno en la incidencia delictiva

Durante el año 2022 ingresaron 1390 causas a nivel nacional, en las cuales la FAI mantuvo la coordinación con las fiscalías territoriales en las que ingresaron dichas denuncias, con el fin de brindar el respectivo asesoramiento y seleccionar aquellos procesos que asumiría desde su despacho. Los principales delitos a nivel nacional en las 15 fiscalías que tramitan causas con intervinientes de persona indígena, fueron los delitos sexuales como violación, abusos sexuales contra persona menor de edad y relaciones sexuales con persona menor de edad, como segunda categoría en relevancia estadística se encuentran los delitos de agresión con arma y usurpaciones. Se destaca dos casos de tentativa de femicidio, que fueron resueltos en el año 2022, uno con acusación y otro con archivo por ausencia temporal como motivos de término.

De acuerdo con el informe rendido por la Unidad de Monitoreo y Gestión de Fiscalías número 36-UMGEF-2022, en la Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas sede San José se abordaron 76 causas que reflejan esa incidencia, tal como se puede apreciar en la siguiente tabla estadística.

Tabla 3
Ministerio Público
Principales delitos ingresados en la Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas
Periodo 2022

Delito	Cantidad de sumarias	Porcentaje
Delitos sexuales	21	28%
Usurpación	18	24%
Agresión con Armas	5	6%
Daños	4	5%
Amenazas Agravadas	2	3%
Homicidio Tentativa de	2	3%
Otros delitos	24	31%
Total	76	100%

Fuente: Elaborado con datos de la Unidad de Monitoreo y Apoyo a la Gestión de Fiscalías (UMGEF) a partir de reporte generado por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Poder Judicial.

Nota: Causas ingresadas, incluye, asuntos entrados por primera vez y aperturas de testimonio de piezas.

1.2. Características del fenómeno criminal prevalente

El fenómeno criminal que prevaleció fue la comisión de delitos que violentan bienes jurídicos como la indemnidad sexual, la integridad física y la propiedad, en virtud de que la mayor cantidad de

denuncias recibidas correspondieron a hechos delictivos por relaciones sexuales contra personas menor de edad, abuso sexual contra personas menor de edad, maltrato contra mujer, agresión con arma, robos agravados, daños y usurpaciones (SIGMA, 2023). La problemática de la violencia de género y delitos sexuales en comunidades indígenas coincide con el panorama de estas formas de violencia a nivel nacional, que replican las estructuras de poder y control sobre los cuerpos de niñas, adolescentes y mujeres, es decir guarda relación con patrones de relaciones desiguales que van más allá de la organización de la vida social en las comunidades indígenas.

El derecho de propiedad dentro de los territorios indígenas es de carácter colectivo, la tierra no se vincula a una sola persona, por el contrario pertenece al grupo y a la comunidad que la integran; el régimen de la propiedad colectiva, es un mecanismo necesario para la preservación de las costumbres y tradiciones, así como la supervivencia de cada pueblo indígena dentro del territorio costarricense, que permite a su vez preservar su legado cultural, para que pueda ser transmitido de generación en generación.

El Ministerio Público, garante de los derechos que le asisten a la población indígena ha realizado acciones que permiten cumplir la normativa nacional e internacional en materia indígena, sumado a las acciones de cumplimiento de la medida cautelar 321-12 impuesta por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en los pueblos indígenas Teribe y Bribri de Salitre, así como el compromiso de brindar una tutela judicial efectiva a la población indígena para proteger los procesos de recuperación de territorios ancestrales.

El artículo tres de la Ley Indígena, señala que los territorios indígenas tienen carácter inalienable e imprescriptible, no son transferibles, y recae sobre estas tierras la exclusividad para la comunidad indígena que la habita; por ello, las personas “no indígenas” no pueden adquirir o apropiarse de los terrenos que se hayan dentro de los territorios indígenas, por lo que cualquier negocio jurídico sobre estas tierras deviene en un acto absolutamente nulo.

Debido a que la tierra, el territorio y los recursos naturales, son la base de la cultura indígena, las causas por conflictos de tierras como el delito de usurpación aunado a otros delitos que pueden concursar idealmente, son tramitados en la Fiscalía de Asuntos Indígenas con la finalidad de tutelar el derecho de la propiedad colectiva que gozan los pueblos indígenas, así como también por las fiscalías territoriales, bajo supervisión de la FAI, de ahí que el 25 % de los expedientes resueltos en el año 2022 con requerimiento acusatorio fueron por el delito de usurpación.

2. Dirección funcional y proyección comunitaria

2.1. Principales acciones desarrolladas para fortalecer la dirección funcional

La Fiscalía de Asuntos Indígenas interactúa con policía administrativa y con la policía judicial, para orientar y dirigir jurídicamente las investigaciones penales, con un enfoque y una pertinencia intercultural especializada, por cuanto se requiere que en la evacuación de las pruebas se consideren aspectos culturales de cada pueblo indígena, respetando la cosmovisión de cada grupo, por lo que, además se realizan coordinaciones con personal de la Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito, para respuesta a los requerimientos de la medida cautelar MC-321-12.

Al mantenerse una comunicación efectiva con los cuerpos policiales, se logró recabar las pruebas requeridas en un plazo razonable, aunado a que esto permite llegar a los territorios indígenas sin atrasos, en virtud de que la policía conoce los lugares y es la capacitada para permitir que el Ministerio Público tenga un acercamiento real con los pueblos indígenas, no solo al momento que inician las investigaciones penales, sino en etapas posteriores, por ejemplo, cuando se requiere citar o ubicar a las personas denunciantes y/o víctimas, para que declaren en la etapa de juicio.

2.2. Visitas a los territorios indígenas

Durante el periodo 2022 se visitaron diecisiete comunidades indígenas con el objetivo de desarrollar charlas en temas identificados como prioritarios, a partir de diagnósticos situacionales que desarrolla en conjunto la FAI y la Oficina de Atención y Protección a las Víctimas del Delito espacio que, además es aprovechado para tomar denuncias, realizar entrevistas, atender consultas en general de las personas asistentes a estas actividades. Las comunidades visitadas entre los meses de marzo y octubre de 2022 son Alto Chirripó, Ujarrás, Salitre, Tayni, Zapatón, Abrojo Montezuma, Altos de San Antonio, Alto Conte, Alto Laguna, La Casona, Nairi Awari, Térraba, Guatuso, Boruca, Talamanca Bribri, Kekoldi y Talamanca Cabécar.

Del total de participantes en estas actividades el porcentaje de participación por género fue de 62 % mujeres y 38% hombres; siendo importante enfatizar que entre de los temas de las capacitaciones impartidas se abordaron aquellos dirigidos a la prevención de la violencia, alcoholismo y drogadicción, así como sobre los distintos tipos de violencia, como agresiones con arma, lesiones, amenazas, entre otros como peculados, usurpación, etc.

2.3. Capacitación a personas funcionarias judiciales

El desarrollo de competencias, con enfoque intercultural es otra de las áreas priorizadas por el Ministerio Público. En tal sentido, en una coordinación constante la Unidad de Capacitación y Supervisión y la FAI permitió desarrollar once actividades de capacitación en el periodo 2022, así como producir material audiovisual, cabe resaltar el desarrollo y divulgación del protocolo diferenciado para atención a víctimas y testigos indígenas desarrollado en conjunto con la Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito.

3. Proyectos de responsabilidad social

Con el fin de aplicar principios de solidaridad y humanidad con los pueblos indígenas, la Fiscalía de Asuntos Indígenas cuenta con un programa de responsabilidad social, que realiza entregas de útiles escolares y uniformes en comunidades indígenas. En el mes de febrero del año 2022 se realizó una entrega a la comunidad indígena de Curré, propiamente en la Escuela Las Vegas y la Escuela Santa Elena, ubicadas en la provincia de Puntarenas en el Cantón de Buenos Aires.

La intención es colaborar y facilitar a las personas indígenas al acceso a la educación formal escolar, es por esto que los primeros meses de cada año se buscan padrinos y madrinas que quieran colaborar con este proyecto. Se procura seleccionar una comunidad de diferente pueblo y territorio con el fin de llegar a la mayor cantidad de personas indígenas posible.

4. Indicadores estadísticos

4.1. Casos entrados y casos terminados

En el año 2022 a la FAI sede San José ingresaron setenta y seis (76) causas y al concluir el año se logró terminar setenta y ocho (78) expedientes. De este volumen un total de 36 expedientes fueron resueltos con requerimiento acusatorio, donde es importante resaltar que el 53% de dichos expedientes se encuentran en espera de señalamiento para la realización del debate y el 47 % se encuentran en etapa intermedia, en espera de señalamiento a audiencia preliminar. Asimismo, es importante resaltar los casos ingresados y terminados a nivel nacional en los que las personas usuarias tienen la variable sociodemográfica indígena, a fin de visibilizar el trabajo realizado respecto a los delitos denunciados. En ese sentido se denota que durante el 2022 ingresaron a nivel nacional mil trescientas noventa (1390) causas y se terminaron mil cuatrocientas quince (1415) investigaciones penales (SIGMA, 2023).

4.2. Casos salidos y principales motivos de término

A nivel nacional se acusaron 274 causas, y entre los delitos más acusados se pueden mencionar aquellos relacionados con violencia de género, delitos sexuales y delitos contra la propiedad. En el caso de la FAI Sede San José se acusaron 44 asuntos, como se refleja en la siguiente tabla estadística:

Tabla 4
Ministerio Público
Acusaciones formuladas en la Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas (Sede San José) por delito
Periodo 2022

Delito estadístico	Cantidad	Porcentaje
Usurpación	10	23%
Abusos sexuales contra personas menores de edad	9	20%
Violación	8	18%
Administración Fraudulenta	3	7%
Agresión con Armas	2	4%
Falsedad Ideológica	2	4%
Maltrato	2	4%
Tala en zona de protección	2	4%
Tentativa de Femicidio	1	2%
Otros	5	11%
Total general	44	100%

Fuente: Elaborado por la Unidad de Monitoreo y Apoyo a la Gestión de Fiscalías con base en reporte generado por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones

A nivel nacional se desestimaron trescientos cuatro (304) asuntos por falta de prueba, doscientos treinta y cinco (235) fueron desestimados por imposibilidad de proceder y por atipicidad fueron desestimados ochenta y cinco (85) expedientes. Se solicitó el dictado de sobreseimiento definitivo en cien (100) asuntos a nivel nacional. Ante la falta de individualización de las personas imputadas se archivaron ochenta y ocho (88) asuntos a nivel nacional.

4.3. Indicadores de resolución

○ Tasa de resolución y tasa de pendencia

Según los reportes de SIGMA durante el periodo 2022 la tasa de resolución en la Fiscalía de Asuntos Indígenas sede San José, fue de un 50%, mientras que la tasa de pendencia fue de un 49,36% quedando una razón de congestión de 2.

- **Tiempo promedio casos resueltos con acusación**

Los casos con intervinientes indígenas son usualmente casos de elevada complejidad en la investigación, por factores como la cantidad de personas imputadas y por la interacción interinstitucional. Otras variables como las limitaciones en el acceso al territorio, las condiciones sociodemográficas y económicas, así como la complejidad del abordaje intercultural (de idioma y tradiciones) requiere la realización de peritajes culturales que permitan recabar información técnica, registral y pericial para tener los elementos para la construcción del requerimiento fiscal.

Es por ello que el tiempo de investigación que se invierte en los casos donde intervienen personas indígenas usualmente supera el año de investigación. A continuación, se muestra la cantidad de días que han transcurrido en la resolución de asuntos acusados en la FAI. En casos acusados sin acción civil resarcitoria el tiempo se estimó en cuatrocientos treinta y siete días (437).

Tabla 5
Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas
Tiempo promedio para formular acusación

Acusaciones	Cantidad	Promedio duración (días)
ACUSACIÓN FISCAL (CON ACCIÓN CIVIL DELEGADA EN EL MINISTERIO PÚBLICO.)	3	1816
ACUSACIÓN FISCAL (CON ACCIÓN CIVIL PRIVADA)	2	767
ACUS. FISCAL (SIN ACCIÓN CIVIL RESARCITORIA)	39	437
Total acusaciones y promedio general	44	546

Fuente: Elaborado por la UMGEF con base en Informe de SIGMA; Memoria Anual MP (Etapa Preparatoria) diseñado por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones (DTIC).

- **Cantidad de circulante en rezago**

Durante el periodo 2022 la Fiscalía de Asuntos Indígenas sede San José finalizó treinta nueve expedientes en condición de rezago, que corresponden al 50,65 por ciento del circulante final. Los casos en rezago son aquellos que tienen más de dos años sin concluir la etapa de investigación.

- **Casos terminados con medidas alternas**

Durante el 2022 se concluyeron mediante la aplicación de medidas alternas, como conciliación, suspensión del proceso a prueba o reparación integral del daño la cantidad de treinta (30) asuntos a nivel nacional en asuntos con intervinientes indígenas.

5. Áreas de mejora

La Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas proyecta realizar mejoras en las áreas de circulante en rezago, se propone agilizar la tramitación y resolución de casos en trámite con más de dos años de antigüedad. Para lograr esa reducción se realizará un diagnóstico que identifique los expedientes en esta condición dentro de cada fiscalía territorial, para posteriormente establecer metas de resolución por fiscal en un tiempo determinado.

También se propone fortalecer la atención a la persona usuaria, es decir, brindar atención pronta y oportuna. Además, realizar una campaña informativa sobre la medida cautelar 321-12 que genere concientización a la persona funcionaria sobre la atención prioritaria de los casos, así como la aplicación de la normativa especial para hacer realidad la recuperación de tierras pertenecientes a la población indígena.

Desde las lecciones aprendidas en el periodo 2022 se reforzará en el personal el uso de herramientas informáticas para el apoyo, monitoreo y gestión de las fiscalías y se aspira a continuar con procesos formativos que permitan actualizarse en el abordaje de los delitos de mayor incidencia donde interviene persona indígena.

Fiscalía Adjunta de Género y Delitos Sexuales

Resultados Fiscalía Adjunta de Género y Delitos Sexuales

La Fiscalía Adjunta contra la Violencia de Género es una fiscalía especializada que aborda temas de violencia derivada de la estructura patriarcal y permite visibilizar las distintas manifestaciones de esas desigualdades de poder y control que se sustentan en esos patrones en perjuicio de las personas menores de edad y las mujeres. Estas formas de violencia persisten en la sociedad costarricense, tal como revelan las estadísticas de la denuncia judicial.

Lamentablemente la réplica de esos patrones sociales se manifiesta en distintos espacios por lo que lo que los delitos más recurrentes son de naturaleza sexual y los delitos previstos en la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, los que tienen como factor común que en su mayoría la persona imputada está en una relación cercana con la persona víctima, sea de amistad, de confianza, de autoridad, en relación de poder, de parentesco, entre otros vínculos. Muchos de los hechos de violencia ocurren dentro del ámbito privado, en la clandestinidad, en contextos donde las personas víctimas menores de edad y mujeres, deberían estar bajo protección respecto a las primeras y seguras con respecto a las segundas.

Los delitos contemplados en la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, tienen la particularidad de que, en todos los procesos, la víctima será una mujer, sea persona mayor o persona menor de edad. La generalidad de delitos de esta ley -salvo el delito de incumplimiento de una medida de protección-, contemplan las manifestaciones de violencia en el marco de una relación interpersonal (de matrimonio, de unión de hecho, de convivencia o no convivencia, de noviazgo, casual o análoga), sea pasada o presente, pero también se consideran violencias de género en las que la víctima no tenía una relación directa familiar o interpersonal previa con el agresor.

El presente informe refleja los indicadores de la Fiscalía Adjunta de Género sede central ubicada en San José y de las cuatro fiscalías que trabajan en el modelo Plataforma Integrada de Servicios de Atención a la Víctima (PISAV), para claridad de la persona lectora, la particularidad del modelo PISAV es que integra en un solo lugar o espacio físico despachos como el Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica, Fiscalía, Defensa Pública, Departamento de Trabajo Social y Psicología y la Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito, Medicina Legal (actualmente solo en PISAV Pavas, La Unión y Siquirres), con la finalidad de que la persona víctima de violencia reciba una atención integral, no fraccionada y evitar que tenga que desplazarse a varios lugares para sus trámites, encontrando: atención, protección y seguimiento.

1. Análisis del fenómeno criminal

1.1. Expresión del fenómeno en la incidencia delictiva

De los datos estadísticos correspondientes al periodo 2022, se desprende que, en la Fiscalía Adjunta de Género, sede San José y las Fiscalías de PISAV, la mayor cantidad de denuncias recibidas corresponden a los delitos de maltrato y ofensas a la dignidad de una mujer, contemplados en la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres. Por otro lado, entre los delitos de naturaleza sexual más denunciados, se encuentra el de abusos sexuales contra personas menores de edad e incapaces. Como cuarta categoría cabe destacar los incumplimientos de medidas de protección, lo cual implica que las personas víctimas ya recurrieron a la administración de justicia para solicitar protección y pese a ello, los agresores insisten en su conducta delictiva incumpliendo las órdenes de alejamiento, lo que evidencia la complejidad del fenómeno y su persistencia. El delito de violación sexual ocupa el quinto lugar en incidencia y como víctimas de este ilícito hay personas adultas y personas menores de edad. La tendencia que prevalece es que las víctimas son en su mayoría mujeres y personas menores de edad.

Tabla 7
Ministerio Público- Fiscalía Adjunta contra la Violencia de Género
Principales delitos en causas ingresadas
Periodo 2022

Delito estadístico	Cantidad sumarias	Porcentaje
Maltrato	943	20,9%
Ofensas a la dignidad	664	14,7%
Abusos sexuales personas menores edad e incapaces	643	14,3%
Incumplimiento una medida protección	440	9,8%
Violación	314	7%
Amenazas contra una mujer	308	6,8%
Abusos sexuales personas mayores de edad	141	3,1%
Relaciones sexuales personas menores de edad	117	2,6%
Agresión psicológica	74	1,6%
Resto de delitos	857	19,2%
Total de entrados	4501	100,00%

Fuente: Elaborado por la Unidad de Monitoreo y Apoyo a la Gestión de Fiscalías, (UMGEF)

Nota. Causas ingresadas, incluye, asuntos entrados por primera vez y aperturas de testimonio de piezas.

En menor medida se recibieron denuncias por amenazas con 308 denuncias, por abusos sexuales contra personas mayores de edad (141 casos), por relaciones sexuales con personas menores

de edad o relaciones impropias (117 casos denunciados en el periodo) y por agresión psicológica (74 denuncias efectuadas por mujeres). Estos nueve delitos reúnen el 84,29% de las sumarias ingresadas en el año 2022 a la Fiscalía Adjunta contra la Violencia de Género y las fiscalías PISAV.

Cuando el personal fiscal recibe las denuncias se enfrenta a varias situaciones que pueden configurar multiplicidad de delitos. Por ejemplo, el delito de maltrato y ofensas a la dignidad de una mujer, sustracción patrimonial, restricción a la libertad de autodeterminación, pueden aparecer simultáneamente en el relato de la persona denunciante. En ese sentido, y en términos del registro de estas formas de violencia, uno de los principales retos radica en que los sistemas informáticos solo registran un delito principal, cuando en la realidad al profundizar se puede determinar que subsisten otras delincuencias que vulneran los derechos de las personas víctimas de violencia, generalmente mujeres, niñas, niños y adolescentes.

De acuerdo con la dinámica del fenómeno de la violencia de género, sus múltiples manifestaciones no ocurren de manera aislada, pueden afectar en simultáneo a una persona y ser desplegadas contra esta en un lapso temporal extenso, según el desarrollo de las relaciones interpersonales y familiares con los agresores. Para Liz Kelly (1988) las variadas formas de violencia contra las mujeres están conectadas y forman un continuum en donde la manifestación más extrema es el femicidio, son expresiones de la opresión de las mujeres y no fenómenos inconexos.

Como lo señala el Observatorio de Género del Poder Judicial (2023):

El femicidio es la más grave de las violencias de género, en la cual una mujer es asesinada, por su condición de mujer, usualmente a manos de su pareja actual o pasada, o de otro hombre con quien no tiene o tuvo una relación de pareja. No es un homicidio común, sino producto normalmente de una violencia escalonada y una relación desigual entre la mujer y el hombre feminicida.

A nivel nacional, según el último informe de la Subcomisión interinstitucional para la Prevención de Femicidios, en el año 2022 se registraron veintiún (21) femicidios de un total de cincuenta muertes en perjuicio de mujeres registradas en el periodo (Observatorio de Género, 2023). De acuerdo al modelo penal vigente en nuestro país, las causas reportadas como femicidio o su tentativa, son investigadas en su totalidad por el órgano acusador y el Organismo de Investigación Judicial, por las distintas unidades de género a nivel nacional y por fiscalías que conocen por recargo la materia de género. En el periodo se investigaron veinticuatro tentativas de femicidio, de las cuales

se logró concluir con acusación la cantidad de ocho casos, el resto fueron resueltas con otros motivos de término como desestimación o sobreseimiento por temas probatorios.

Tabla 7
Observatorio de Género
Femicidios y muertes violentas de mujeres
Periodo 2022

Femicidios según art. 21 de la LPVcM	11
Femicidios ampliados (Convención Belen Do Pará)	2
Femicidio en otros contextos (art. 21 bis LPVcM)	8
Sospecha de femicidio	1
Homicidios no femicidios	17
Muertes violentas sin clasificar	11
Total	50

Fuente: Observatorio de Género, 2023

1.2. Características de la violencia contra las mujeres y delitos sexuales

La violencia contra las mujeres es un componente estructural del sistema de opresión de género que jerarquiza y ordena la sociedad costarricense. Tal como indican Carcedo y Sagot (2002) el uso de la violencia contra las mujeres es un medio de control y una de las expresiones explícitas del lugar subordinado que ocupan en el orden social.

En relación con los delitos sexuales, según los datos disponibles, la mayoría ocurre en perjuicio de personas menores de edad y de mujeres. Tras realizar una revisión de este tipo de procesos, se encuentra un factor común en el sentido que todas las víctimas al momento de las agresiones se encontraban en una situación de vulnerabilidad sea temporal o permanente, que fue aprovechada por la persona imputada para agredirlas en al menos una ocasión. La relación con la persona agresora es en muchos casos la que brinda la oportunidad para cometer las manifestaciones de violencia sexual.

A partir de los datos registrados en los sistemas informáticos institucionales es posible observar un incremento en las denuncias por delitos sexuales. Tomando como base el año 2017 se registra que ingresaron 10192 causas; en el año 2018 el ingreso aumenta a 12198 causas, es decir 2006 casos más. La tendencia al aumento se observa nuevamente en el año 2019 al ingresar 2063 denuncias más para

un total de 14261 sumarias. En el año 2020, sobreviene la situación de la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19, esta circunstancia incidió en la disminución de las denuncias al contabilizarse 10588 causas, a pesar del descenso en comparación a 2019, este dato supera el ingreso del año 2017. Para el año 2021, con la apertura gradual del comercio y el retorno a la actividad normal de las instituciones públicas incrementa de nuevo la cantidad de denuncias por delitos sexuales con el registro de 11226 causas, es decir 638 sumarias más que en el año 2020 (Oficio 20-FAG-2022 con datos de UMGEF, 2022). En el año 2022 a nivel nacional, se recibieron doce mil treinta y ocho denuncias por delitos de ámbito sexual (Observatorio de Género, 2023).

Es frecuente atender una persona víctima que, al momento de narrar los hechos, haga referencia a más de una agresión en un periodo determinado de su vida, por las circunstancias arriba apuntadas y que se vinculan a la proximidad y espacios en los que ocurren estos eventos. También se ha determinado que hay otros hechos cometidos por personas desconocidas de las víctimas quienes aprovechan otro tipo de circunstancias para cometer los delitos sexuales, violaciones bajo sumisión química que inician en lugares de recreación, ataques en espacios poco transitados y agresiones que ocurren en el servicio de transporte público o privado remunerado, por citar algunos ejemplos.

Desde el año 2021 los delitos de femicidio se amplían a otros contextos, pues no solo se refiere a los que ocurren en el contexto familiar y de pareja, sino que pasan a contemplar una serie de manifestaciones, por vínculo de confianza, amistad, de parentesco, de autoridad o de poder con la mujer víctima, cuando ocurran dentro de las relaciones familiares sea que comparta o no haya compartido el mismo domicilio; cuando tenga antecedentes de violencia en el ámbito familiar, laboral, estudiantil, comunitario o religioso; o la persona haya sido explotador sexual de la mujer víctima; cuando la mujer víctima se haya negado a tener una relación de pareja con la persona autora, sea permanente o casual, o a tener cualquier tipo de contacto sexual ocasional; cuando se comete el delito para preparar, facilitar, consumir u ocultar un delito sexual; cuando se haya cometido el hecho utilizando a la mujer víctima como un acto de venganza de deudas en crímenes organizados de narcotráfico u otros delitos conexos o por razones de carácter político (Artículo 21 bis de la LPCVM).

Esto significa que se amplía el ámbito de protección legal hacia las mujeres víctimas de violencia, en respuesta al compromiso internacional adquirido por el estado costarricense tras incorporar a su ordenamiento jurídico la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (conocida como CEDAW por sus siglas en inglés) en 1984 y en el año 1995 al suscribir la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (conocida como Convención Belem Do Pará).

2. Dirección funcional y proyección comunitaria

2.1. Principales acciones desarrolladas en el periodo para fortalecer la dirección funcional

El personal fiscal especializado en la atención de delitos de género dirige las investigaciones a su cargo mayoritariamente con el apoyo de la policía judicial, aunque en otros contextos también se involucra el trabajo con cuerpos policiales del Ministerio de Seguridad Pública y de Gobiernos locales que cuentan con policía municipal.

Se mantiene comunicación constante y asertiva con la Sección Especializada contra la Violencia de Género, Trata de personas y Tráfico ilícito de migrantes del Organismo de Investigación Judicial, lo que permite identificar nudos críticos y mejorar la atención de la materia

Durante el periodo la Fiscalía Adjunta contra la Violencia de Género brindó una capacitación al personal del Organismo de Investigación Judicial sobre la actualización en materia de delitos sexuales, desde la configuración de delitos hasta criterios jurisprudenciales recientes, capacitaciones que se coordinan con la Unidad de Capacitación del OIJ y con la Escuela Judicial. Para agilizar la comunicación con cuerpos policiales, se han utilizado redes sociales y mecanismos electrónicos para realizar coordinaciones.

2.2. Resultados principales de la articulación con los cuerpos policiales y otras instituciones públicas y privadas

La comunicación con cuerpos policiales permite una atención oportuna y célere de los procesos penales por delitos sexuales y por delitos de violencia de género. Se mantiene comunicación y coordinación constante con otras oficinas del Poder Judicial tales como la Secretaría Técnica de Género, el Departamento de Trabajo Social y Psicología, la Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito, entre otras y, también con oficinas externas como lo es el Patronato Nacional de la Infancia y el Instituto Nacional de las Mujeres, por mencionar algunas.

El objetivo común de esos acercamientos es proveer una atención integral a las víctimas de procesos penales que se tramitan en la Fiscalía Adjunta contra la Violencia de Género y en las cuatro Fiscalías de la modalidad PISAV.

2.3. Proyección comunitaria e interinstitucional

A través de las oficinas del Poder Judicial y las oficinas externas con las que se mantienen labores de comunicación, se presentan solicitudes a la Fiscalía Adjunta contra la Violencia de Género para atender charlas dirigidas a la comunidad y a redes de apoyo organizadas, con la finalidad de brindarles insumos sobre la materia especializada, principalmente sobre la identificación de las conductas que son delito y los medios para interposición de las denuncias. Durante el año 2022 se realizaron quince capacitaciones, charlas y conferencias dirigidas a un público diverso: instituciones públicas, cuerpos policiales y ciudadanía, según el detalle que se aprecia en el cuadro a continuación:

Tabla 8
Fiscalía Adjunta de Género y delitos sexuales
CAPACITACIONES IMPARTIDAS POR LA FISCALIA ADJUNTA

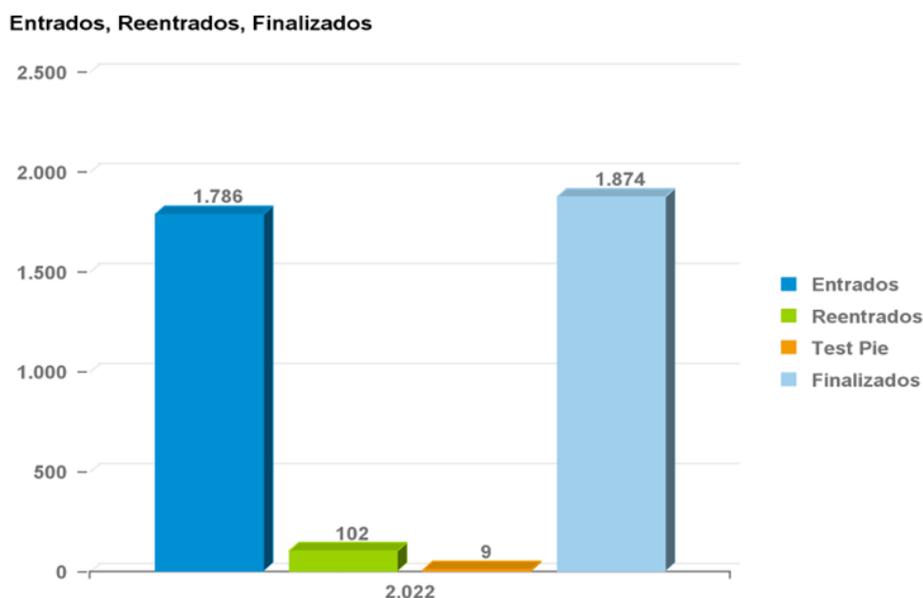
NOMBRE	FECHA
1- Conferencias de análisis de las reformas a la ley de penalización y violencia contra la mujer	11/03/2022
2- Actualización en el Abordaje de Personas Víctimas de Delitos Sexuales con Enfoque Médico Legal	20/05/2022
3- Legislación en el análisis de las delincuencias de la explotación sexual y explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes	09/08/2022
4- III Congreso Internacional Nuevos Horizontes para la Respuesta a la Violencia Basada en Género	22/09/2022
5- CHARLA: Legislación en el análisis de las delincuencias de la explotación sexual y explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes	09/08/2022
6- Taller de Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes	20/10/2022
7- Exposición Análisis de Cibercrimes e investigación contra personas menores de edad.	22/08/2022
8- Congreso interinstitucional a la madre adolescente, en conmemoración del Día Mundial de prevención del embarazo en adolescente	26/09/2022
9- Charla de capacitación, Cartago, IMAS, sobre Relaciones impropias	03/10/2022
10- II PARTE DEL CURSO: Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes	20/10/2022
11- Prevención de la Violencia y el Maltrato contra niñas, niños y adolescentes	17/11/2022
12- Investigación de Delitos Sexuales	21/11/2022
13- Podcast Abuso sexual contra personas menores de edad: cuando el peligro está más cerca de lo que se cree.	18/11/2022
14- Conversatorio violencia sexual y su impacto en la salud mental de niños niñas y adolescentes	17/11/2022
15- Taller abordaje y atención de las personas menores de edad víctimas de delitos sexuales	20/12/2022

Fuente: Registros internos de la Fiscalía Adjunta de Género y delitos sexuales

3. Indicadores estadísticos

En este apartado se expondrá información sobre los expedientes que ingresaron en el período comprendido entre el primero de enero y el 31 de diciembre del año 2022 tanto en la Fiscalía Adjunta contra la Violencia de Género como en las Fiscalías PISAV (Plataforma Integrada de Servicios de Atención a Víctimas). En este periodo en la Fiscalía Adjunta contra la Violencia de Género sede San José ingresaron 1888 y fue posible resolver 1874 procesos, por lo que el circulante pasó de 525 en enero de 2022 a 547 causas en diciembre de ese año.

Gráfico 6
Fiscalía Adjunta contra la Violencia de Género (código 0994)
Resumen del Movimiento General de trabajo
Periodo 2022



Fuente: Extraído por la UMGEF del informe de SIGMA

Las Fiscalías que trabajan según el modelo PISAV registraron en total dos mil seiscientos ochenta y seis (2686) denuncias nuevas en el periodo 2022. A la Fiscalía PISAV de Pavas ingresaron mil doscientos setenta y ocho (1278) denuncias, a PISAV La Unión ingresaron seiscientos treinta y ocho (638) denuncias, a la Fiscalía PISAV de Siquirres se reportó un ingreso de cuatrocientos cuatro casos y a San Joaquín de Flores un ingreso de trescientos sesenta y seis (366) denuncias. Cabe indicar que la cantidad de casos terminados al final del periodo en casi todas estas oficinas es similar o ligeramente superior a la cantidad de casos ingresados.

Tabla 9**Fiscalías PISAV**Resumen del Movimiento General, tasa de resolución, tasa de pendencia y razón de congestión
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022

Código de despacho	Nombre de fiscalía	CI Enero	Entrados	Reentrados	Test. Piezas	Terminados	CF - Diciembre	Tasa Resolución	Tasa Pendencia	Razón de congestión
1197	FISCALÍA DE PAVAS (PISAV Penal)	441	1278	53	17	1280	501	71,55%	28,00%	1,40
1360	FISCALÍA DE LA UNIÓN (PISAV)	236	638	39	0	709	204	77,66%	22,34%	1,29
1609	FISCALÍA DE SIQUIRRES (PISAV)	222	404	28	0	335	316	51,22%	48,32%	1,95
1611	FISCALÍA DE SAN JOAQUÍN DE FLORES (PISAV)	101	366	1	3	355	114	75,37%	24,20%	1,33
	TOTAL	1000	2686	121	20	2679	1135	70,00%	29,66%	1,43

Fuente: Elaborado por la UMGEF, a partir de los reportes de SIGMA Reporte Anual Ministerio Público y Comparativo Circulante Inicial y Final

3.1. Casos salidos y principales motivos de término

De acuerdo con la revisión estadística de los casos resueltos en la Fiscalía Adjunta contra la Violencia de Género durante el año 2022 puede observarse que, solo en la sede de San José, se presentaron 245 acusaciones que representan el 13,07% de los casos concluidos en el periodo.

Tabla 10
Fiscalía Adjunta contra la Violencia de Género (Sede San José)
Casos terminados por motivos de término
Periodo 2022

Motivo de término	Cantidad	Porcentaje
Acusaciones	245	13,07%
Archivo Fiscal	30	1,60%
Desestimaciones	986	52,61%
Sobreseimientos Definitivos	87	4,64%
Otros Motivos	526	28,07%
TOTAL	1874	100,00%

Fuente: Elaborado por la UMGEF del informe de SIGMA, a partir del Reporte Anual Ministerio Público, mediante los filtros correspondientes

Si se analizan los datos para años anteriores, se identifica que la cantidad de acusaciones por delitos sexuales en esta Fiscalía ha incrementado. En el año 2017 se elaboraron mil seiscientos sesenta y tres (1663) acusaciones, en el año 2018 se contabilizaron mil novecientas (1900) piezas acusatorias, en el año 2019, se realizaron dos mil ciento veintiún (2121) Acusaciones y en el año 2020 se realizaron dos mil novecientas quince (2915) requerimientos acusatorios; en el año 2021 se mantiene la

resolución de más de 2000 causas con pieza acusatoria, superando la línea base inicial del año 2017 (Oficio 20-FAG-2022 con datos de UMGEF, 2022).

A partir de los datos estadísticos de las Fiscalías en modalidad PISAV, se observa que, en el período del primero de enero al 31 de diciembre de 2022, se confeccionaron 416 acusaciones. Y es la Fiscalía de PISAV Siquirres la que formuló más requerimientos acusatorios, al resolver de esta manera un 28,36% de sus casos terminados. Le sigue la Fiscalía PISAV de la Unión con un 20,73% de casos terminados con acusación. Con porcentajes menores de piezas acusatorias se encuentran las PISAV de San Joaquín de Flores (12, 39%) y la PISAV de Pavas (con 10,16%).

Tabla 11
Ministerio Público- Fiscalías PISAV
Cantidades absolutas y porcentaje de casos terminados por motivos de término
Periodo 2022

Código de DESPACHO	Nombre del despacho	Acusa- ciones	% Acusa- ciones	Archivo Fiscal	% Archivo Fiscal	Desesti- maciones	% Desesti- maciones	Sobre- seimientos Definitivos	% Sobresei- mientos Definitivos	Otros Motivos	% Otros Motivos	Termi- nados
1197	FISCALÍA DE PAVAS (PISAV PENAL)	130	10,16%	24	1,88%	796	62,19%	100	7,81%	230	17,98%	1280
1360	FISCALÍA DE LA UNIÓN (PISAV)	147	20,73%	21	2,96%	396	55,85%	29	4,09%	116	16,38%	709
1609	FISCALÍA DE SIQUIRRES (PISAV)	95	28,36%	9	2,69%	175	52,24%	11	3,28%	45	13,51%	335
1611	FISCALÍA DE SAN JOAQUÍN DE FLORES (PISAV)	44	12,39%	5	1,41%	219	61,69%	19	5,35%	68	19,15%	355
	Total:	416	15,53%	59	2,20%	1586	59,20%	159	5,94%	459	17,16%	2679

Fuente: Elaborado por la UMGEF del informe de SIGMA, a partir del Reporte Anual Ministerio Público, mediante los filtros correspondientes

En la Fiscalía de Género sede San José otros motivos de término, como la desestimación representan para el año 2022 un 52,6% del total de casos concluidos; los sobreseimientos definitivos alcanzaron un 4,64% y los archivos fiscales un 1,60% del total.

En el caso de las Fiscalías del modelo PISAV sus porcentajes de desestimación fueron iguales o mayores, así puede verse en PISAV Siquirres con un 52,24% de expedientes concluidos con desestimación, en La Unión con 55,85% de desestimaciones y en San Joaquín y Pavas con porcentajes que superan el 60% de casos desestimados. En general, para las fiscalías del modelo integrado el porcentaje promedio de desestimaciones es de 59,20%. Los sobreseimientos definitivos representan el 5,94% de casos terminados y los archivos fiscales el 2,20%.

Tabla 12
Ministerio Público- Fiscalías PISAV
Cantidades absolutas y distribución porcentual de casos terminados
por motivos de término
Periodo 2022

Motivo de término	Cantidad	Porcentaje
Acusaciones	416	15,53%
Archivo Fiscal	59	2,20%
Desestimaciones	1586	59,20%
Sobreseimientos Definitivos	159	5,94%
Otros Motivos	459	17,13%
Terminados	2679	100,00%

Fuente: Elaborado por la UMGEF del informe de SIGMA, a partir del Reporte Anual Ministerio Público, mediante los filtros correspondientes

3.2. Indicadores de resolución

En la Fiscalía Adjunta contra la Violencia de Género, la tasa de pendencia durante el año 2022 fue de un 22,58%, lo que quiere decir que en promedio 22 de cada 100 expedientes se encontraban a la espera de ser tramitados, o bien ya habían iniciado su tramitación, pero no se les pudo dar término final. En complemento, la tasa de resolución durante el año 2022 fue de un 77,37%, es decir, 77 de cada 100 expedientes de esa fiscalía que estaban a la espera de ser resueltos (pendientes), fueron efectivamente finiquitados con un acto conclusivo, sea con acusación, solicitud de desestimación, u otros.

En las cuatro fiscalías bajo la modalidad PISAV, la tasa de pendencia en el año 2022 fue de 29,66%, esto significa que 29 expedientes de cada 100 se encontraban a la espera de ser tramitados, o bien ya habían iniciado su tramitación, pero no fue posible concluir la investigación con algún requerimiento al cerrar el año. Por su parte la tasa de resolución en las fiscalías modalidad PISAV fue de un 70,00%, lo que quiere decir que en 70 de cada 100 expedientes que estaban a la espera de ser resueltos (pendientes), fueron formulados actos conclusivos, sea acusaciones, solicitudes de desestimación, entre otros.

○ **Tiempo promedio casos resueltos con acusación**

En la Fiscalía Adjunta contra la Violencia de Género, la duración promedio de un expediente entre su fecha de ingreso y la formulación de una acusación es de 382 días. En el año 2022, fue factible

formular 245 acusaciones en dicha oficina. Cabe indicar que los tiempos de duración varían según se trate de casos en los que se ha delegado la acción civil resarcitoria en el Ministerio Público, cuando la acción civil no se delega en la institución el plazo promedio de días es de 390. El detalle puede advertirse en la correspondiente tabla estadística.

Tabla 13
Fiscalía Adjunta contra la Violencia de Género (Sede San José)
Cantidades y duración promedio (en días) de los casos terminados con acusación
Periodo 2022

Motivo de término (acusaciones)	Cantidad	Duración promedio (días)
ACUSACIÓN FISCAL (CON ACCIÓN CIVIL DELEGADA EN EL MINISTERIO PÚBLICO)	15	345
ACUSACIÓN FISCAL (CON ACCIÓN CIVIL PRIVADA)	9	252
ACUSACIÓN FISCAL (SIN ACCIÓN CIVIL RESARCITORIA)	221	390
Total acusaciones y promedio general	245	382

Fuente: Elaborado por la UMGEF con base en Informe de SIGMA; Memoria Anual MP (Etapa Preparatoria) diseñado por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones (DTIC)

Para el año 2022 en las fiscalías del modelo PISAV, se requirieron 414 días en promedio para concluir una investigación con un requerimiento acusatorio. Dato que se calcula según la cantidad de 416 acusaciones formuladas en esas fiscalías. Cuando se trata de acusaciones en las que se delegó la acción civil resarcitoria en el Ministerio Público los tiempos son mayores, alcanzando los 701 días.

Tabla 14
Fiscalías PISAV
Cantidades y duración promedio (en días) de los casos terminados con acusación
Periodo 2022

Motivo de término (acusaciones)	Cantidad	Duración Promedio (días)
ACUSACIÓN FISCAL (CON ACCIÓN CIVIL DELEGADA EN EL MINISTERIO PÚBLICO)	11	701
ACUSACIÓN FISCAL (CON ACCIÓN CIVIL PRIVADA)	6	446
ACUSACIÓN FISCAL (SIN ACCIÓN CIVIL RESARCITORIA)	399	406
Total acusaciones y promedio general	416	414

Fuente: Elaborado por la UMGEF con base en Informe de SIGMA; Memoria Anual MP (Etapa Preparatoria) diseñado por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones (DTIC)

○ **Casos terminados con medidas alternas**

Por las características estructurales de la violencia de género que fueron reseñadas en la primera parte del informe de esta Fiscalía especializada y por el desequilibrio de poder que es la base de la violencia de género y los delitos de carácter sexual no es posible considerar a las partes en el conflicto dentro de un plano de igualdad. Sin ese presupuesto necesario para cualquier tipo de salida alterna, no es apropiado en esta materia la aplicación de salidas alternas contempladas en el proceso penal. Esta restricción se verifica en la estadística institucional al no registrarse ninguna remisión por delitos de este tipo a los programas de Justicia Alternativa, Justicia Restaurativa y tampoco se reportaron solicitudes de medidas alternas ni conciliaciones.

Tabla 13

Ministerio Público- Fiscalías que atienden población vulnerable
 Cantidad de finalizadas por solicitud de aplicación medidas alternas a solución del conflicto (suspensión proceso a prueba, conciliación, reparación integral del daño), por remisión a Justicia Restaurativa y por remisión a Justicia Alternativa, según motivo de término y tipo de despachos
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022

Despachos	Remisión a Justicia Alternativa	Remisión a Justicia Restaurativa	Remisión al Centro Conciliación	Sol. Medida Alternativa (Susp. Proc. A Prueba, Reparación de daños y Conciliación Condicionada)	Total salidos medidas alternas /Justicia Alternativa y Justicia Restaurativa	Total salidos (todos los motivos de término)	PROPORCION: (medidas alternas /Justicia Alternativa/ Justicia Restaurativa/ todos los motivos)
Fiscalías PISAV (Pavas, La Unión, San Joaquín de Flores, Siquirres)	0	0	0	0	0	2679	0,00%
Fiscalía Adjunta contra Violencia de Género (código 0994)	0	0	0	0	0	1874	0,00%
Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas (código 1214)	0	0	0	0	0	78	0,00%
Fiscalías de Penal Juvenil	0	2	1	0	3	9655	0,03%

Fuente: Elaborado por UMGEEF, a partir del informe de SIGMA, "Reporte Anual Ministerio Público" (Etapa Preparatoria).

4. Ejemplos de casos de alto impacto resueltos en 2022

En el mes de marzo del 2022 se llevó a cabo el juicio dentro de la causa 21-000008-522-TP. Mediante sentencia 86-2022 de las diez horas treinta minutos del treinta de marzo del año dos mil veintidós, el Tribunal Penal del III Circuito Judicial de San José, Desamparados, condenó al acusado (ex sacerdote) por un delito de Abuso sexual contra persona menor de edad y a un delito de violación agravada, por los cuales le impuso la pena de seis años de prisión por el delito de abuso sexual y la pena de catorce años de prisión por el delito de violación, para un total de veinte años de prisión, de acuerdo a las reglas del concurso material y se le absolvió de otro delito de violación agravada. La condena se encuentra en firme. La relevancia del caso radica en que permitió discutir el tema jurídico de la prescripción de los delitos en materia sexual y el abordaje de un caso a partir de un hecho cometido en perjuicio de una persona menor de edad y cuya denuncia se presenta siendo mayor de edad.

5. Otras acciones desarrolladas para fortalecer el abordaje de la violencia sexual y violencia de género

La jefatura de la Fiscalía Adjunta de Género dio seguimiento a la implementación del Memorando número 01-FAG-2021 denominado “Diligencias básicas para la investigación y tramitación de los asuntos relacionados a delitos sexuales y violencia penalizada”, publicado por Fiscalía General de la República el 30 de julio del 2021. Mediante dicho lineamiento, se ofreció al personal fiscal insumos para el análisis y las diligencias básicas a efectuar en la investigación de delitos sexuales y de violencia penalizada, para procurar que fiscalas y fiscales diligencien correctamente las investigaciones y se estandaricen criterios de persecución.

Asimismo, se vigila la aplicación del Protocolo conjunto homologado para la investigación de mujeres mayores de edad desaparecidas y no localizadas con enfoque diferenciado, según perspectiva de género, elaborado por el Organismo de Investigación Judicial y el Ministerio Público, esta labor de supervisión se apoya en actividades de capacitación y sensibilización durante todo el año.

6. Áreas de mejora

El Ministerio Público debe constantemente evaluar los resultados de las investigaciones y la calidad de atención que se brinda a las personas usuarias, lo que permite definir las áreas de mejora en cada una de las materias que se tramitan.

En delitos sexuales cometidos en perjuicios de personas menores de edad, se deben revisar las directrices existentes, generar recordatorios periódicos de los lineamientos institucionales, profundizar y reforzar el tema de la investigación fiscal de delitos sexuales y de violencia de género a fin de disminuir la cantidad de solicitudes de desestimación y que se verifique que se hayan agotado los medios de prueba independientes al dicho de las personas víctimas.

Se ha trabajado por parte del Ministerio Público, en una lista de verificación que sirva de insumo al personal fiscal con la finalidad de que puedan revisar que en sus investigaciones se hayan realizado todas las diligencias que resulten oportunas y necesarias de acuerdo con el tipo de delito para acceder a prueba de calidad y a la reconstrucción del hecho delictivo cometido en perjuicio de personas menores de edad víctimas.

**Fiscalía Adjunta de atención de
hechos de violencia en perjuicio de
niñas, niños y adolescentes**

Resultados Fiscalía Adjunta de atención de hechos de violencia en perjuicio de niñas, niños y adolescentes

Para el abordaje de la criminalidad en perjuicio de las personas menores de edad es necesario tomar en cuenta tres tipos de indicadores, el primero es el aumento en la incidencia criminal de los delitos de lesiones o agresión con arma, en segundo lugar, los delitos que producen una alta lesividad como los homicidios calificados por síndrome de la niña o el niño agredido, tentativas de homicidios y sustracción de persona menor de edad etc., y finalmente los que requieren de mucha atención por ser la antesala a otros delitos más graves, pero que no se denuncian porque el componente socio cultural lo normaliza como una forma natural de tratar a las personas menores de edad como se verá en el presente informe.

Para mejorar los procedimientos y el trámite de causas penales en perjuicio de niñas, niños y adolescentes (NNA), se requiere recopilar información de calidad (elementos de prueba) de las distintas instituciones involucradas en la atención de personas menores de edad y con fundamento en los cuatro principios rectores de la Convención sobre los Derechos del Niño, sea, el principio de la autonomía progresiva, principio de no discriminación, principio del interés superior de la niña y el niño y el principio de respeto a la vida, la supervivencia y el desarrollo, proceder a su aplicación transversal y su fortalecimiento en todo el sistema de protección integral de las personas menores de edad, para estandarizar a nivel nacional la ruta de trabajo interinstitucional que permita brindar un servicio público eficiente y eficaz en su atención.

La Fiscalía Adjunta de atención de hechos de violencia en perjuicio de niñas, niños y adolescentes (FANNA) fue creada específicamente para ser rectora de esta materia, entiéndase dar orientación y lineamientos al resto de oficinas del Ministerio Público. En un principio contó con una persona fiscal adjunta para liderar el proyecto, en junio de 2020 se asigna además una plaza de fiscalía coordinadora y una coordinadora judicial. Las primeras funciones de esta fiscalía fueron:

- 1.- Elaborar un diagnóstico de la situación de los delitos cometidos contra personas menores de edad para definir la política de persecución.
- 2.- Definir la propuesta de política de persecución penal para la atención de delitos en perjuicio de personas menores de edad, al conocer la situación real.
- 3.- Crear los lineamientos internos de actuación interdisciplinaria que permitan brindar una respuesta pronta y cumplida, a las personas víctimas menores de edad, en estado de vulnerabilidad.

4.- Desarrollar capacitación especializada en la materia penal de niñez y adolescencia, dirigido al personal que tramita procesos penales, así como al personal del Ministerio Público que interactúa con personas menores de edad.

5.- Estudiar casos graves y/o antiguos que se investigan en las Fiscalías Territoriales, para dar una rectoría y/o asesoría oportuna.

El 21 de noviembre de 2022 asignan a este despacho una plaza de fiscal auxiliar, momento a partir del cual se inician algunas de las labores operativas que serán reseñadas a continuación en este documento.

1. Análisis del fenómeno criminal

1.1. Expresión del fenómeno en la incidencia delictiva

A nivel nacional se ha determinado que el fenómeno criminal en perjuicio de niñas, niños y adolescentes cada día es mayor y afecta diversos grupos etarios en distintos espacios, tales como los propios hogares por patrones de violencia que incluye la forma de aplicar la disciplina, en los centros de enseñanza pública y privada y de forma acelerada en el entorno digital. Las manifestaciones de violencia que sufren las personas menores de edad en sus hogares configuran hechos delictivos tales como incumplimiento o abuso de la patria potestad, las lesiones, agresiones con arma, entre otros. Irónicamente, es en los espacios en los que se debe garantizar el amor, el cuidado, el respeto, como son el hogar y la escuela, se convierten en los sitios más peligrosos para las personas menores de edad.

1.2. Características del fenómeno criminal

La violencia en perjuicio de niñas niños y adolescentes se asocia, fundamentalmente, a las conductas que lamentablemente realizan las personas encargadas de la responsabilidad parental, que no cuentan con herramientas eficientes para educar o disciplinar a sus hijas e hijos, y por otro lado ello conlleva que esa violencia que sufren en sus hogares, se traslade a los entornos en los que se desenvuelven, como su comunidad, escuelas, colegios, etc., en los cuales precisamente algunas personas menores de edad replican la violencia, al no contar con límites por parte de quienes ostentan la responsabilidad parental, y se convierten así, en víctimas y victimarios. En este contexto es importante el desarrollo de acciones preventivas, como las que ha desarrollado FANNA desde su creación, con la finalidad de transformar la cultura que posibilita la violencia en contra de las personas menores de edad.

Para visibilizar la cantidad de delitos cometidos contra personas menores de edad (exceptuando delitos sexuales) FANNA gestionó ante la Dirección de Tecnología de la Información, una mejora que permita identificar estos casos. Durante el año 2022 ingresaron un total de cinco mil setecientas treinta y cinco (5735) denuncias, que son abordadas por el Ministerio Público a nivel nacional.

2. Dirección funcional y proyección comunitaria

2.1. Principales acciones desarrolladas en el periodo para fortalecer la dirección funcional

Durante el periodo 2022 para fortalecer la dirección funcional FANNA diversificó la inducción técnica a la policía judicial y administrativa así como también a las personas funcionarias que interactúan con personas menores de edad, por el cargo que ejercen, razón por la que se mantuvo una comunicación eficiente y eficaz con el Patronato Nacional de la Infancia, el Ministerio de Educación Pública, la Caja Costarricense del Seguro Social, la sociedad civil, entre otros, al establecer una comunicación continua durante los 365 días del año.

En el año 2022 se realizó dirección funcional en varios casos graves por Síndrome de Niño Agredido tentativas de homicidios, incumplimiento o abuso de la patria potestad, lesiones dolosas, lesiones culposas, homicidios culposos para lo cual se coordinó con Hospital Nacional de Niños, Organismo de Investigación Judicial, personal fiscal territorial correspondiente, Departamento de Medicina Legal, entre otros, para un buen manejo de la investigación, brindando asesoramiento y seguimiento, incluso en jornada inhábil.

2.2. Resultados principales de la articulación con los cuerpos policiales y otras instituciones

Los resultados obtenidos de la articulación con la policía y con las demás instituciones que atienden población menor de edad, fueron muy satisfactorios en virtud de que se recibieron cuatrocientas diez (410) referencias y/o denuncias sobre supuestas situaciones de violación de derechos en perjuicio de personas menores de edad, que podrían configurar un hecho delictivo. Cada una de estas denuncias –recibidas por correo electrónico- fue analizada y luego derivada a la fiscalía territorial correspondiente, según la distribución de trabajo establecido.

El personal de la Fiscalía participa en las reuniones de los Comités de Estudio Integral de niñas, niños y adolescentes agredidos (CEINNA) de los hospitales nacionales, que reúnen a diversas instituciones en el análisis de situaciones de abuso y agresión con el fin de canalizarlas a cada una de las instancias según su marco de competencia.

Tabla 14
FANNA
Referencias y/o Denuncias recibidas durante el año 2022

Institución de origen	Cantidad de referencias
CCSS	325
PANI	26
MEP	50
Otros	9
Total	410

Fuente: FANNA- Datos del Sistema Interno de Correspondencia Electrónica

2.3. Acciones desarrolladas en conjunto con la ciudadanía y otras instituciones

Durante los meses de noviembre y diciembre de 2022 se realizaron acciones para incrementar el acercamiento con la ciudadanía y captar el mayor número de denuncias en pro de la protección de los derechos de las personas menores de edad. Las acciones fueron las siguientes:

- 1.- Establecer enlaces interdisciplinarios a nivel nacional, para recopilar información necesaria y obtener mejores resultados en las investigaciones (entes policiales, personal fiscal enlace, sector salud, educación, migración, etc).
- 2.- Participar activamente en comisiones y/o subcomisiones, que desarrollan estrategias en beneficio de las personas menores de edad.
- 3.- Realizar enlaces interinstitucionales con los 126 Comités de Estudio Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Agredidos; 56 oficinas Locales de PANI, 10 Direcciones Regionales de PANI; Ministerio de Educación Pública (docentes, escuelas y colegios, públicos y privados); Centro de Formación Juvenil del Zurquí; Defensoría de la Niñez de la Defensoría de los Habitantes; Subcomisión de Niñez y Adolescencia del Poder Judicial; Comisión Nacional de Seguridad en Línea del MICITT; Comisión de Grooming.

3. Indicadores estadísticos

3.1. Casos entrados y casos terminados

El Fiscal General fortaleció el equipo de trabajo la última semana de noviembre de 2022, momento en que se procedió a revisar el circulante a nivel nacional, cuyas víctimas fuesen personas menores de edad y luego, fueron seleccionados aquellos expedientes que se tramitarían y resolverían

en FANNA. Se estudió un total de 139 expedientes de casos en perjuicio de niñas, niños y adolescentes, de los cuales se asumieron 88 para tramitar y luego resolver en el año 2023.

Como fiscalía especializada FANNA emitió la cantidad de dieciocho criterios jurídicos a distintas fiscalías (como Grecia, Tres Ríos, Puriscal, Pavas, San José, entre otros), en asuntos que están en investigación, para lo cual, se informó a la jefatura correspondiente.

Se realizaron visitas y supervisiones en cinco fiscalías territoriales (Turrialba, Tres Ríos, Atenas, Grecia, Alajuela) con el fin de revisar los asuntos en trámite y establecer las coordinaciones necesarias para un mejor abordaje de las investigaciones pendientes.

3.2. Otras acciones realizadas a nivel preventivo

- Inducciones técnicas a personal del MEP, CCSS, PANI y otras instituciones.
- Participación en cinco foros, que trataron temas de niñez y adolescencia, así como en 450 reuniones internas e interinstitucionales.
- Se realizaron capacitaciones a 1100 personas funcionarias de instituciones que interactúan con personas menores de edad, propiamente sobre el tema de la importancia y la obligación de denunciar, así como tipologías penales.
- Se impartieron charlas a personas menores de edad de escuelas y colegios públicos y privados, para un total de 300 personas menores de edad capacitadas.
- En conjunto con la Oficina de Prensa del Ministerio Público se creó la campaña #bloquea el peligro, ante los riesgos que enfrentan las personas menores de edad en redes sociales.
- Filmación de cinco videos para uso didáctico en escuelas y colegios, sobre los riesgos que enfrentan las personas menores de edad en el uso internet.
- Producción de material impreso sobre los derechos de las personas menores de edad, atención en momentos de crisis y mecanismos de denuncia. En total se repartieron 2000 ejemplares de cada material en escuelas, colegios, fiscalías, defensa pública, PANI, entre otros.
- Seguimiento a la aplicación de la circular 151-2021 del Consejo Superior que establece la obligación de identificar con una carátula turquesa los expedientes por delitos en contra de personas menores de edad.

- Aplicación y supervisión del lineamiento CCSS-MP-OIJ Circular 23-ADM-2021, que señala la obligatoriedad de denunciar todos aquellos hechos cometidos en perjuicio de personas menores de edad que ingresan por medio de centros hospitalarios.
- Corredacción del lineamiento REDCUDI IMAS, que da instrucciones al personal de las redes de cuidado de niñas y niños sobre la obligatoriedad de denuncia de los hechos delictivos cometidos en perjuicio de esta población.
- Redacción del proyecto de Ley con el expediente 22.915, con nuevos tipos penales que tiene como propósito ampliar la protección a personas menores de edad en el ámbito familiar y otros espacios. El proyecto fue presentado por la Fiscalía General a la Asamblea Legislativa y cuenta con el aval de Corte Plena mediante criterio emitido en fecha el día 25 de abril de 2022.

4. Áreas de mejora

Dentro de la gestión interinstitucional con entes públicos, se continuará con la creación de campañas preventivas dirigidas a la población en general, así como a las niñas, niños y adolescentes. También se emitirán propuestas de trabajo, guías o protocolos interinstitucionales; se participará en la redacción de las políticas de persecución penal en materia de niñez y adolescencia, así como lineamientos de trabajo que permitan una tramitación celeridad y de calidad.

Se realizarán los conversatorios sobre la obligación e importancia de la denuncia, tipología de delitos al funcionariado de la CCSS, PANI, MEP, para una atención oportuna de casos de abusos y maltratos en perjuicio de personas menores de edad. Asimismo, se realizarán charlas e intercambio de información con el estudiantado de escuelas y colegios sobre los riesgos en las redes sociales y el uso responsable de la tecnología.

Finalmente se van a asumir los casos de síndrome de niño agredido cometidos a nivel nacional, los asuntos del I, II y III Circuito que traten sobre otros delitos cometidos contra personas menores de edad y denuncias de desapariciones, previa valoración de parte de la jefatura.

Fiscalía Adjunta de Ejecución de la Pena

Resultados Fiscalía Adjunta de Ejecución de la Pena

Dentro del proceso penal existe una etapa en la que se verifica el cumplimiento de las penas impuestas al juzgamiento de una persona por la comisión de un delito. Las personas sentenciadas, sus representantes legales o el Ministerio Público para ese seguimiento presentan gestiones que son denominadas “incidentes” que son resueltos por la persona juzgadora de esa fase. Para tales efectos el Ministerio Público cuenta con una Fiscalía Adjunta de competencia nacional con ocho unidades en San José, Alajuela, Puntarenas, Liberia, Cartago, Pérez Zeledón, Limón y Guápiles. El volumen de trabajo de estas oficinas es proporcional a la población de personas sentenciadas y a la cantidad de centros penitenciarios en sus zonas de trabajo.

1. Datos penitenciarios

Para comprender la labor de la Fiscalía Adjunta de Ejecución de la pena es de vital importancia contar con indicadores estadísticos sobre la población que está descontando alguna pena (privación de libertad, modalidad de confianza y pena alternativa) lo que nos permite un acercamiento a la realidad penitenciaria en relación con modalidad de custodia, ubicación, cantidad. Asimismo, permite la visualización del comportamiento del manejo en la distribución de esa población penal a través de los meses, según la capacidad del Sistema Penitenciario Nacional. La cantidad, la ubicación y la modalidad de custodia influye directamente en la función de vigilancia de los derechos humanos, control y seguimiento del cumplimiento de las penas impuestas que le corresponde a esta Fiscalía Adjunta.

La información que se detalla corresponde a las personas con sentencias en firme durante el año 2022 que están dentro del Sistema Penitenciario Nacional, distribuida en los niveles de atención institucional, semiinstitucional, comunidad y con monitoreo electrónico según se detalla a

continuación, a partir de las estadísticas del Instituto Nacional de Criminología.

Población en Centros Institucionales (nivel cerrado) según género

Mes	Género		
	Femenino	Masculino	Transgénero
Enero	358	10 245	1
Febrero	345	10 265	1
Marzo	331	10 086	1
Abril	341	10 229	1
Mayo	340	10 245	1
Junio	351	10 262	1
Julio	351	10 173	1
Agosto	359	10 224	1
Septiembre	352	10 312	2
Octubre	351	10 322	2
Noviembre	348	10 299	2
Diciembre	352	10 350	2

Fuente: Unidad de Investigación y Estadística, Instituto Nacional de Criminología

Población con dispositivos electrónicos según género

Mes	Dispositivos Electrónicos	
	Mujer	Hombre
Enero	154	944
Febrero	155	939
Marzo	154	945
Abril	148	953
Mayo	146	966
Junio	152	960
Julio	151	982
Agosto	155	967
Septiembre	160	972
Octubre	170	969
Noviembre	174	958
Diciembre	172	955

Fuente: Unidad de Investigación y Estadística, Instituto Nacional de Criminología

Población en Unidades de Atención Integral según género

Mes	Unidad Atención Integral	
	Mujer	Hombre
Enero	-	1,508
Febrero	-	1,474
Marzo	12	1,504
Abril	13	1,466
Mayo	12	1,461
Junio	12	1,437
Julio	11	1,463
Agosto	10	1,429
Septiembre	10	1,413
Octubre	10	1,386
Noviembre	11	1,334
Diciembre	10	1,308

Fuente: Unidad de Investigación y Estadística, Instituto Nacional de Criminología

Población en oficinas de Atención en Comunidad según género

Mes	Género		
	Mujer	Hombre	Transgénero
Enero	1,683	11,144	-
Febrero	1,689	11,129	-
Marzo	1,708	11,534	-
Abril	1,690	11,464	-
Mayo	1,659	11,247	-
Junio	1,655	11,135	1
Julio	1,663	11,122	1
Agosto	1,658	11,045	1
Septiembre	1,669	11,035	1
Octubre	1,657	10,875	1
Noviembre	1,663	10,867	1
Diciembre	1,689	10,941	1

Fuente: Unidad de Investigación y Estadística, Instituto Nacional de Criminología

2. Movimiento de trabajo

Este es un apartado de mucha importancia para la medición cuantitativa de esta Fiscalía, ya que estos datos permiten establecer el movimiento del circulante con el desglose por motivo de término de las distintas gestiones (incidentes) presentadas en la fase de ejecución, según fiscalía de Ejecución de la pena. El despacho que tuvo una mayor cantidad de casos entrados fue la Sede de Alajuela, oficina a la que ingresaron un total de ocho mil novecientos diecisiete casos, le sigue la Sede en San José, pues en el periodo 2022 ingresaron dos mil ciento veintiún casos nuevos. En tercer lugar, la Sede de Guápiles con mil trescientos treinta y ocho casos y la Sede de Pérez Zeledón con mil trescientos treinta y nueve casos.

Tabla 15
Fiscalía Adjunta de Ejecución de la Pena

Movimiento de trabajo por despachos periodo 2022

Despacho	Entrados	Terminados
FISCALÍA ADJUNTA DE EJECUCIÓN DE LA PENA SAN JOSÉ	2121	2405
FISCALÍA DE EJECUCIÓN DE LA PENA (SEDE ALAJUELA)	8917	8898
FISCALÍA DE EJECUCIÓN DE LA PENA (SEDE CARTAGO)	793	858
FISCALÍA DE EJECUCIÓN DE LA PENA (SEDE LIBERIA)	1201	942
FISCALÍA DE EJECUCIÓN DE LA PENA (SEDE LIMÓN)	807	803
FISCALÍA DE EJECUCIÓN DE LA PENA (SEDE PÉREZ ZELEDÓN)	1336	1379
FISCALÍA DE EJECUCIÓN DE LA PENA (SEDE GUÁPILES)	1338	1442
FISCALÍA DE EJECUCIÓN DE LA PENA (SEDE PUNTARENAS)	959	563

Fuente: SIGMA

Las distintas gestiones presentadas ante la Fiscalía Adjunta de Ejecución de la Pena pueden ser resueltas de varias formas. Para claridad de la persona lectora, los principales motivos de cierre o término de la gestión identificados son:

- Archivado: Cuando el incidente finaliza en su trámite se archiva.
- Con Lugar: El incidente se declara de esta forma cuando se acoge lo pretendido por la parte gestionante.
- Sin Lugar: Se declara así el incidente cuando no se acoge lo pretendidos por la parte gestionante.
- Revoca: Se presenta en los casos de revocatoria de un beneficio, como Libertad Condicional, incidente de Enfermedad, Pena Alternativa y Pena de Arresto Domiciliario con Monitoreo Electrónico.

- Cesa: Se asigna cuando la persona privada de libertad cumple su pena, o cuando se cesa como tal la medida de seguridad, como ocurre en Medidas de Seguridad Curativas.
- Otros motivos: Se trata de trámites como acumulación de incidentes de una misma persona, resolución de estarse a lo resuelto, porque la gestión ya se había resuelto, inadmisibles cuando lo solicitado no tiene asidero legal, entre otros que tienen menor peso estadístico.

En el año 2022, se presentaron un total de diecisiete mil doscientos noventa incidentes en todas las oficinas de ejecución de la pena, distribuidos en ocho juzgados, siendo Alajuela el que reporta mayor cantidad de casos terminados con ocho mil ochocientos noventa y ocho (8898), la sigue San José con dos mil cuatrocientos cinco casos finalizados.

Tabla 16
Fiscalía Adjunta de Ejecución de la Pena
Casos terminados según motivo
Periodo 2022

Motivo de término	Alajuela	Cartago	Liberia	Limón	Pérez Zeledón	Puntarenas	Pococí	San José
Archivado	2229	729	539	735	445	158	412	1606
Con Lugar	2498	35	292	6	468	194	360	472
Revoca	53	8	11	7	42	6	30	69
Sin Lugar	1784	22	35	14	234	96	81	24
Cesa	230	9	2	10	85	0	0	5
Otros motivos	2104	55	63	31	105	109	559	229
Total:	8898	858	942	803	1379	563	1442	2405

Fuente: SIGMA

2.1. Incidentes de monitoreo electrónico

En virtud de la relevancia que ha adquirido la aplicación del arresto domiciliario con monitoreo electrónico como pena, la Fiscalía Adjunta de Ejecución de la Pena lleva un control del cumplimiento de los requisitos legales y resultados de los incidentes, así como casos entrados y terminados.

Existen dos formas de gestionar el Arresto Domiciliario con Monitoreo Electrónico, en primera instancia está lo dispuesto por el artículo 57 bis del Código Penal, que indica que se puede imponer como pena sustitutiva al momento de finalización del debate y se podrá aplicar en los siguientes supuestos:

- 1) Que la pena impuesta no supere los seis años de prisión.

- 2) Que no sea por delitos tramitados bajo el procedimiento especial de Crimen organizado, ni delitos sexuales contra menores de edad, ni en delitos en que se haya utilizado armas de fuego.
- 3) Que se trate de una persona infractora primaria.
- 4) Que de acuerdo con las circunstancias de la persona sentenciada se desprenda razonablemente que no constituya un peligro y que no evadirá el cumplimiento de la pena.

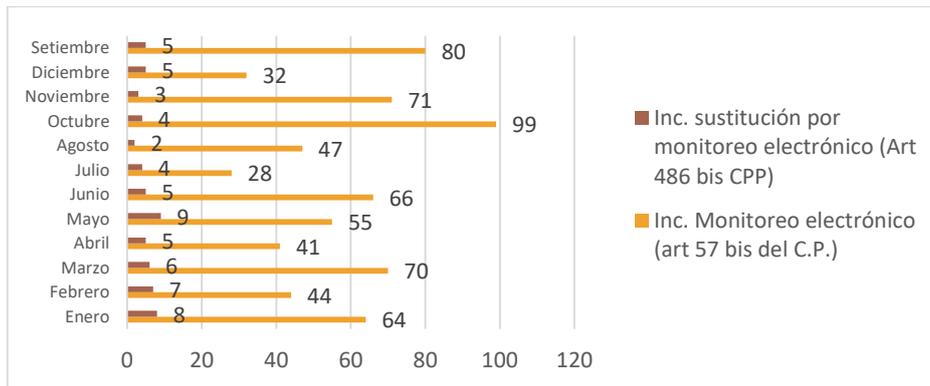
En un segundo momento, está la posibilidad de aplicación de esta pena sustitutiva, según lo dispuesto en el artículo 486 del Código Procesal Penal, aquí la imposición de la misma, es cuando la persona se encuentra cumpliendo pena de prisión, de acuerdo con los siguientes supuestos:

- 1) Cuando la mujer sentenciada se encuentre en estado avanzado de embarazo al momento del ingreso a prisión, sea madre jefa de hogar de hijo o hija menor de edad hasta de doce años, o que el hijo o familiar sufra algún tipo de discapacidad o enfermedad grave debidamente probada. Podrá ordenarse también este sustitutivo siempre que haya estado bajo su cuidado, y se acredite que no existe otra persona que pueda ocuparse del cuidado. En ausencia de ella, el padre que haya asumido esta responsabilidad tendrá el mismo beneficio.
- 2) Cuando la persona sentenciada sea mayor de sesenta y cinco años, siempre que su personalidad, la naturaleza y modalidad del delito justifiquen la sustitución de la prisión.
- 3) Cuando a la persona sentenciada le sobrevenga alguna enfermedad física, adictiva o siquiátrica cuyo tratamiento, aun cuando sea posible seguirlo en la prisión, resulte pertinente hacerlo fuera para asegurar la recuperación, previo los informes médicos y técnicos necesarios que justifiquen el arresto domiciliario.
- 4) Cuando a la persona sentenciada le sobrevengan situaciones en la ejecución de la pena que ameriten el resguardo del principio de humanidad, siempre que su personalidad, la naturaleza y modalidad del delito justifiquen la sustitución de la prisión

En el caso de San José se presentaron incidentes relacionados con el monitoreo electrónico durante todo el periodo 2022. Según el tipo de incidente que ingresó por mes puede advertirse que el mes de octubre registró la mayor cantidad de incidentes de monitoreo electrónico con 99 gestiones de este tipo, en el mes de setiembre se presentaron 80 y en noviembre 71. En cuanto a la cantidad de incidentes de sustitución de este mecanismo, se tiene que los meses con más cantidad de incidentes fueron enero (con 8 incidentes), febrero (con siete) y mayo (con nueve). El detalle puede consultarlo la persona lectora en el siguiente gráfico.

Gráfico 7

**Fiscalía en Ejecución de la Pena de San José
Incidentes de Monitoreo electrónico entrados y terminados**



Fuente: SIGMA

3. Informes de vigilancia de los Derechos Humanos

Entre las funciones que tiene la Fiscalía Adjunta de Ejecución de la Penal está la vigilancia de los derechos que tienen las personas privadas de libertad y el respeto a su dignidad, integridad y vida. Es por esto, que se ha establecido como meta del Plan Anual Operativo el denunciar ante la autoridad correspondiente cualquier situación que sea detectada como lesiva de los derechos humanos.

Sobre este particular, también se analizó la información que suministra el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, ente que brinda importantes insumos, como informes de inspecciones realizadas a los diferentes centros penitenciarios del país y que permite tener mayor información sobre este tema, para la ejecución de eventuales acciones en dirección al respeto de estos derechos de la población penitenciaria. En ese sentido es importante el detalle de inspecciones realizadas por dicho Mecanismo en el año 2022 y compartidas a la Fiscalía que se consideran una valiosa herramienta.

Tabla 16
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT)
Informes de las inspecciones del MNPT revisados por la Fiscalía de Ejecución de la Pena

Centro	Fecha	Informe	Detalle
Centro Nacional de Atención Específica	16 de febrero 2022	MNPT-INF-156-2022	Informe a solicitud de la Sala Constitucional
CAI Terrazas	26 de enero y 3 de febrero 2022	MNPT-INF-157-2022	Inspección de oficio
CAI Gerardo Rodríguez Echeverría	9 de febrero 2022	MNPT-INF-158-2022	Informe de seguimiento para Juzgado de Ejecución de la Pena
CAI Terrazas	25 de marzo de 2022	MNPT-INF-159-2022	Informe a solicitud de la Sala Constitucional
CAI Terrazas	20 de junio de 2022	MNPT-INF-164-2022	Informe a solicitud de la Sala Constitucional
CAI Vilma Curling Rivera	20, 24 y 26 de mayo de 2022	MNPT-INF-169-2022	Inspección de oficio. De los hallazgos encontrados se realizó el informe MNPT-INF-165-2022 para la Sala Constitucional
Unidad de Pensiones Alimentarias	25 de agosto de 2022	MNPT-INF-177-2022	Inspección de oficio
CAI Luis Paulino Mora Mora	9 y 10 de noviembre de 2022	MNPT-INF-180-2022	Inspección de oficio

Fuente: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Informe de Labores 2022.P 87

4. Visitas Carcelarias

Las visitas carcelarias constituyen un insumo para la correcta ejecución de las penas, porque permiten visualizar las condiciones de cumplimiento de la pena: como ubicación, cantidad de población, alimentación, asistencia médica, instrucción, entre otros aspectos, de la población en cumplimiento de pena, en las modalidades de custodia institucional y semi institucional.

En las visitas el personal fiscal debe conversar con las personas funcionarias encargadas de la Dirección y así como con personal de las diferentes disciplinas, indagando lo correspondiente, también proceden a realizar un recorrido por las instalaciones del centro con la finalidad de constatar las condiciones de la población penal y del centro penitenciario.

Durante el año 2022 se realizaron en total cinco visitas correspondientes a los centros penales de la jurisdicción de San José, así como las visitas en los diferentes centros cerrados y semi institucionales a nivel nacional. Según los datos se han realizado 39 visitas en total. El desglose se muestra en las siguientes tablas:

Centros Penales visitados en San José	Cantidad
---------------------------------------	----------

CAI San José	1
OAC San José	1
UEME (Monitoreo)	1
Hospital Psiquiátrico	
CAPEMCOL	0
Vilma Curling	2
Total	5

Vistas efectuadas sedes regionales	
Sedes	Cantidad
Puntarenas	2
Cartago	2
Pérez Zeledón	7
Liberia	2
Pococí	10
Limón	2
Alajuela	9
Total	34

Fuente: Fiscalía Adjunta de Ejecución de la Pena

5. Supervisiones

Las visitas de supervisión constituyen otro mecanismo de control y seguimiento de la jefatura de Ejecución de la Pena. Las visitas tienen el objetivo de que el Fiscal Adjunto supervise el cumplimiento de las funciones del personal fiscal a cargo de cada sede de ejecución de la pena. Lo que permite identificar oportunidades de mejora para el efectivo cumplimiento de las funciones establecidas por ley.

Cronograma Supervisiones 2022	
Lugar	Fecha de Visita
Fiscalía Alajuela	11 marzo
Fiscalía Cartago	18 mayo
Fiscalía Pérez Zeledón	12 mayo
Fiscalía San José	06 junio
Fiscalía Guápiles	29 marzo
Fiscalía Limón	20 junio
Fiscalía Liberia	25 mayo
Fiscalía Puntarenas	29 junio

Fuente: Fiscalía Adjunta de Ejecución de la Pena

6. Aplicación de Justicia Restaurativa

Una de las novedades en la materia de Ejecución de la pena es la incorporación del enfoque restaurativo. El objetivo es la reparación integral del daño involucrando a otros actores sociales para

resolver el conflicto social con una mayor humanización del proceso de ejecución. Para tales efectos se realizaron ocho reuniones de coordinación con las representaciones de la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa y Defensa Pública durante el año 2022. Por su parte se realizaron dos reuniones de coordinación con representación de Oficina Rectora de Justicia Restaurativa, exclusivamente para la labor pertinente de la Fiscalía de Ejecución de la Pena.

El modelo restaurativo permite una mejor ejecución de la pena, en los casos autorizados en la Ley de Justicia Restaurativa 9562, según lo dispuesto en el artículo 14 inciso (d), que implica que la persona sentenciada se le haya impuesto una pena alternativa o en el supuesto del artículo 56 ter del Código Penal sobre tratamiento de drogas bajo supervisión judicial, cuando se ha establecido que el delito está asociado al consumo problemático de drogas o alcohol. Esta opción ha permitido atender dieciséis casos en el año 2022 en delitos contra la Ley de Tránsito, Delitos contra la propiedad o delitos contra la Autoridad, entre otros, todos bajo la filosofía de alto apoyo y control, que es característica del enfoque restaurativo.

7. Acción de inconstitucionalidad

En el mes de diciembre del año 2022 se presentó por parte de la Fiscalía General una acción de inconstitucionalidad, la cual fue admitida y se encuentra actualmente en trámite bajo el expediente número 22-028751-0007-CO. Dicha acción se centra sobre la ausencia de control jurisdiccional en la fase de ejecución, ya que se considera que la ubicación en el nivel semi- institucional, se convierte en la práctica, en un beneficio penitenciario otorgado vía administrativa, que permite la libertad anticipada a personas que deben descontar una pena de prisión, pero al margen del control jurisdiccional. Situación que trae como consecuencia que los órganos jurisdiccionales (personas juzgadoras de ejecución de la pena) no puedan controlar -como es su deber- el cumplimiento efectivo de la pena y el respeto a su finalidad convencional y legal. Dicha situación, limita la participación del Ministerio Público en el procedimiento de ejecución, con el deber de velar por el respeto de los derechos fundamentales y los alcances de la sentencia, de conformidad con la normativa procesal penal.

8. Acciones de mejora

Si bien es cierto, como se expuso, esta Fiscalía ha tenido un papel protagónico, en la tramitación de esta fase en todas las gestiones puestas en conocimiento, haciendo hincapié en el respeto de los

derechos de la población penitenciaria, sin dejar de lado, el esfuerzo direccionado al cumplimiento efectivo de la pena impuesta es necesario mejorar para ofrecer un óptimo servicio público. Algunas de las áreas de mejora que se proyectan son:

- Mejorar la coordinación para el uso de las herramientas tecnológicas con juezas coordinadoras y jueces coordinadores del Tribunal Penal Desamparados y San José para reforzar la realización efectiva de vistas de apelación a través de dichos medios.

- Realizar reuniones con las diferentes comisiones del Poder Judicial entre ellas Acceso a la Justicia, Ambiente Laboral, Justicia Restaurativa entre otras, así como con la Mesa de diálogo Intersectorial (MEDAI) y el Ministerio de Justicia y Paz.

- Reforzar la capacitación a equipo técnico de la Fiscalía en materia de ejecución de la pena y gestión del escritorio, con la finalidad de mejorar el servicio que se brinda al público.

Fuentes consultadas

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica (2007). Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres N° 8589. Versión de la norma: 8 de 8 del 23/08/2021. Disponible en [Sistema Costarricense de Información Jurídica \(pgrweb.go.cr\)](http://Sistema Costarricense de Información Jurídica (pgrweb.go.cr))

Carcedo Cabañas, Ana y Sagot Rodríguez, Montserrat (2002). Femicidio en Costa Rica: balance mortal. Med. leg. Costa Rica [online]. 2002, vol.19, n.1, pp.05-16. ISSN 2215-5287. Disponible en [Femicidio en Costa Rica: balance mortal \(scielo.sa.cr\)](http://Femicidio en Costa Rica: balance mortal (scielo.sa.cr))

Comisión Interamericana de Derechos Humanos –CIDH- (2015). Medida cautelar No. 321-12 Pueblo Indígena Teribe y Bribrí de Salitre respecto de Costa Rica, 30 de abril de 2015. Disponible en [Sistema Costarricense de Información Jurídica \(pgrweb.go.cr\)](http://Sistema Costarricense de Información Jurídica (pgrweb.go.cr))

Constitución Política de Costa Rica (1949). Artículos 9, 11 y 27. Versión de la norma: 23 de 23 del 22/06/2020. Disponible en [Sistema Costarricense de Información Jurídica \(pgrweb.go.cr\)](http://Sistema Costarricense de Información Jurídica (pgrweb.go.cr))

Fiscalía Adjunta de Género y delitos sexuales (2022). Oficio 20-FAG-2022 remitido a la Fiscalía General de la República, San José, 05 de agosto del 2022.

Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura –MNPT- (2022). Informe de Labores Periodo 2022.

Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres. Poder Judicial (2022). Estadísticas de muertes violentas de mujeres y femicidios ocurridos en el periodo 2022. Disponible en [Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia - Inicio \(poder-judicial.go.cr\)](http://Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia - Inicio (poder-judicial.go.cr))

Organización de las Naciones Unidas (1990). Convención sobre los Derechos del Niño. Disponible en [Sistema Costarricense de Información Jurídica \(pgrweb.go.cr\)](http://Sistema Costarricense de Información Jurídica (pgrweb.go.cr))

Sistema Interno de Correspondencia Electrónica (2023) Registro de Referencias y/o Denuncias recibidas en FANNA por medio de otras instituciones durante el año 2022.

Subproceso de Estadística del Departamento de Planificación (2022) Informe y cuadros estadísticos de Juzgados Penales Juveniles durante el año 2022.

Unidad de Investigación y Estadística, Instituto Nacional de Criminología (2022). Estadísticas de población penitenciaria, cantidad de personas ubicadas en los niveles de atención institucional, semi institucional, programa de atención en comunidad y con mecanismos de monitoreo electrónico.

Unidad de Monitoreo y Gestión de Fiscalías (2023). Oficio número 36-UMGEF-2022 indicadores de la Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas correspondientes al periodo 2022 con base en reporte generado por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Poder Judicial.

_____ (2023). Reporte Anual Ministerio Público y Comparativo Circulante Inicial y Final. Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas, Fiscalía Adjunta de Género y Delitos Sexuales, Fiscalía Adjunta Penal Juvenil, Fiscalía Adjunta de Ejecución de la Pena. Resumen del Movimiento General, tasa de resolución, tasa de pendencia y razón de congestión. Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 reporte generado por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Poder Judicial.

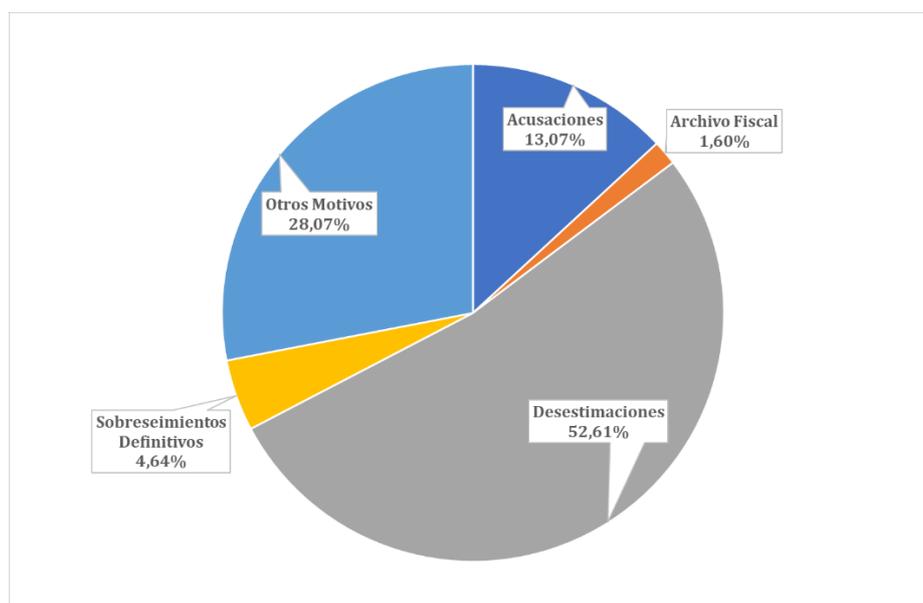
Anexos

Tabla 1.a.
Fiscalías Penal Juvenil
Cantidades absolutas y distribución porcentual de casos terminados,
por motivos de término principales (agrupados)
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022

Motivo de término	Cantidad	Porcentaje
Acusaciones	3128	32,4%
Archivo Fiscal	6	0,1%
Desestimaciones	4238	43,9%
Sobreseimientos Definitivos	303	3,1%
Otros Motivos	1980	20,5%
Terminados	9655	100,0%

Fuente: Elaborado por la UMGEF del informe de SIGMA, a partir del Reporte Anual Ministerio Público, mediante los filtros correspondientes

Gráfico 1.a
Fiscalía Adjunta contra la Violencia de Género (código 0994)
Distribución porcentual de casos terminados, por motivos de término principales
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022



Fuente: Elaborado por la UMGEF del informe de SIGMA, a partir del Reporte Anual Ministerio Público, mediante los filtros correspondientes